

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a las 8:30 ocho horas treinta minutos del día 13 trece de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, se reunieron en la Sala del Cabildo del Palacio Municipal, para celebrar sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento, el Presidente Municipal, Héctor Germán René López Santillana y los integrantes del mismo. Iniciada la sesión por el Presidente pasa lista de presentes el Secretario del H. Ayuntamiento, Felipe de Jesús López Gómez; asistiendo las siguientes personas: Síndico: Leticia Villegas Nava y los Regidores: Ana María Esquivel Arrona, Salvador Sánchez Romero, Ana María Carpio Mendoza, Gilberto López Jiménez, Karol Jared González Márquez, Jorge Arturo Cabrera González, María Olimpia Zapata Padilla, Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Alfonso de Jesús Orozco Aldrete, Gabriela del Carmen Echeverría González, Gabriel Durán Ortiz y Fernanda Odette Rentería Muñoz, declarando que hay quórum. A continuación, el Secretario manifiesta que el Síndico Christian Javier Cruz Villegas, se integra más tarde a la sesión. Enseguida, el Secretario da lectura al Orden del Día: I. Lista de presentes y declaración de quórum. II. Orden del día y aprobación. III. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2019. IV. Integración del Consejo de Mejora Regulatoria. V. Integración del Comité de Obras. VI. Opinión a la iniciativa de adición del artículo 69-1 a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. VII. Opinión a la Iniciativa de reforma del artículo 76 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. VIII. Opinión a la Iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. IX. Solicitud de Licencia para separarse del cargo como Regidor del H. Ayuntamiento al C. Licenciado Jorge Arturo Cabrera González. X. Informe de comisiones. XI. Asuntos Generales. Habiendo pasado lista de presentes, con la declaración de quórum y aprobado por unanimidad de los presentes que fue el Orden del Día, se tienen por desahogados los puntos I y II del mismo.

En el punto III del Orden del Día, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre del año en curso, misma que queda aprobada por unanimidad.

En el punto IV del Orden del Día, el Presidente presenta la propuesta de integración del Consejo de Mejora Regulatoria; por lo que solicita al Secretario se sirva dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Secretario da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente:

**“H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO  
P R E S E N T E:**

*El que suscribe, Lic. Héctor Germán René López Santillana, Presidente Municipal de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracciones I y XVII, 152 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 13, 15 y 16 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de León, Guanajuato; someto a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio la propuesta que se formula al final del presente, con base en las siguientes:*

**C O N S I D E R A C I O N E S**

*El proceso de integración y operación del Consejo de Mejora Regulatoria ha sido renovado mediante la actualización del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de León, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 178, Segunda Parte, de fecha 05 de septiembre de 2019, como un órgano de coordinación, consulta y consenso teniendo como objeto consolidar las herramientas en la materia, destacando el fortalecimiento de la implementación del Análisis de Impacto Regulatorio, realizado al mismo revisiones periódicas del acervo regulatorio y de los trámites respectivos, a fin de disminuir cargas administrativas y evaluar su eficacia como política pública.*

*Acorde a la dinámica del desarrollo actual de nuestra sociedad y con el fin de que se encuentren representadas todas las visiones necesarias para atender los temas en la materia con un enfoque integral, es pertinente y necesario el involucramiento de los ciudadanos para lograr una verdadera gobernanza regulatoria a través de medios como el de la plataforma del Consejo de Mejora Regulatoria, así como, el de la protesta ciudadana el cual se pretende instaurar para reportar acciones u omisiones de los servidores públicos encargados de trámites o servicios.*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 del citado Reglamento, el Consejo de Mejora Regulatoria se integra con el presidente de la Comisión de Desarrollo Económico; el Director General de Economía, quien tendrá a su cargo la Secretaría Técnica; y siete personas provenientes de la ciudadanía de los diversos sectores económicos.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de este cuerpo edilicio la aprobación de la siguiente:

**PROPUESTA**

**ÚNICO.** - Se designa a las personas que se mencionan a continuación para integrar el Consejo de Mejora Regulatoria para el Municipio de León, Guanajuato.

<b>ORGANISMO REPRESENTADO</b>	<b>CONSEJERO</b>
<i>Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, A. C. Grupo Guanajuato (IMEF)</i>	<i>C. P. Juan Antonio Guzmán Acosta</i>
<i>Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC)</i>	<i>Lic. Nicolás Herrera Gutiérrez</i>
<i>Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de León (CANACO SERVYTUR LEÓN)</i>	<i>D. I. Julieta García Nava</i>
<i>Instituto Tecnológico de Monterrey Campus León</i>	<i>Lic. Elvira Toba Mery</i>
<i>Colegio de Notarios de León, Guanajuato</i>	<i>Lic. Jesús Luis Vega Castillo</i>
<i>Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, A. C. (Capítulo León)</i>	<i>Ing. Susana Patricia Plazola García</i>
<i>Consejo Nacional de la Industria del Conocimiento-CNEMCO</i>	<i>Arq. Francisco Javier Schwichtenberg Aguado</i>

*El Regidor Salvador Sánchez Romero, fue designado como representante de este Ayuntamiento en el Consejo de Mejora Regulatoria, en acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2018.*

*Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de León, Guanajuato, integran también el Consejo con el carácter de INVITADOS PERMANENTES: las personas que funjan como titulares de la Tesorería Municipal, la Dirección General de Desarrollo Urbano, la Dirección General de Gestión Ambiental, la Dirección General de Movilidad, el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, la Dirección General de Protección Civil, la Dirección General de Tránsito, y de la Dirección General de Fiscalización y Control, quienes tendrán únicamente el derecho a voz.*

*Así también, en los términos de los establecido en el artículo 16 del citado reglamento, podrán ser invitados para integrarse al Consejo otros miembros titulares de los Sujetos Obligados, Organismos Federales, Estatales y Municipales, Representantes de Cargos de Elección Popular, Especialistas, Representantes de Universidades, de los Colegios de Profesionistas u otros Representantes de los Sectores Económicos, a efecto de que puedan participar en los diferentes temas que se traten para que aporten sus experiencias y conocimientos en la materia y quiénes tendrán derecho únicamente a voz.*

**ATENTAMENTE**  
**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**  
**“2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA”**  
**LEÓN, GUANAJUATO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019.**  
**(Con firma)**  
**LIC. HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL”**

Siendo las 8:41 horas el Presidente informa que el Síndico Christian Javier Cruz Villegas se integra a la presente sesión. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, la cual queda aprobada por unanimidad.

En el punto V del Orden del Día, el Presidente presenta la propuesta de integración del Comité de Obras; por lo que solicita al Secretario se sirva dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Secretario da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente:

**“H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO  
P R E S E N T E.**

*El que suscribe, Licenciado Héctor Germán René López Santillana, en mi carácter de Presidente Municipal de León, Guanajuato, con fundamento en dispuesto por los artículos 50, 52 fracciones I y II del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Municipio de León, Guanajuato, así como el Artículo Segundo Transitorio de las reformas al citado ordenamiento, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 111, Segunda Parte de fecha 4 de junio del 2019; someto a la consideración de este cuerpo edilicio la propuesta que se formula al final del presente, con base en las siguientes:*

**CONSIDERACIONES**

*En sesión ordinaria de fecha 14 del mes de septiembre del año 2005, el H. Ayuntamiento aprobó el Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Municipio de León, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 168, segunda parte, de fecha 21 de octubre del año 2005.*

*Con fecha 11 de abril del presente año, los ediles Christian Javier Cruz Villegas, Leticia Villegas Nava, Ana María Esquivel Arrona, Ana María Carpio Mendoza, María Olimpia Zapata Padilla, Karol Jared González Márquez, Salvador Sánchez Romero, Gilberto López Jiménez y Jorge Arturo Cabrera González, presentaron ante el H. Ayuntamiento, la iniciativa de reformas y adiciones al Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Municipio de León, Guanajuato, con el objeto incluir en la integración de Comité de Obras, la participación de la sociedad organizada, como lo son, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y representantes de los Colegios de Arquitectos e Ingenieros, respectivamente, para que participen en el órgano colegiado responsable de evaluar las propuestas técnicas y económicas en el desahogo de los procedimientos de licitación.*

*Dicha iniciativa fue turnada para su radicación y estudio correspondiente a las Comisiones Unidas de Obra Pública, Servicios Públicos y Vivienda con la de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito, reformas y adiciones que fueron aprobadas por el Pleno del H. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado 23 de mayo de 2019 y publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 111, Segunda parte de fecha 4 de junio del presente año.*

*El Comité de Obras es el órgano colegiado responsable de evaluar las propuestas técnicas y económicas, previo análisis y presentación de cuadros fríos que elabore la Dirección General de Obra Pública en el desahogo de los procedimientos de licitación pública, en apego a lo dispuesto por la normativa de la materia.*

*El Artículo 50 del citado ordenamiento establece la integración del comité, que para su funcionamiento se constituye con: la presidencia, ocupada por la persona que ejerza la titularidad de la Dirección General de Obra Pública; la Secretaría Ejecutiva, ocupada por la persona que funja como titular de la Dirección de Costos y Presupuestos, adscrita a la citada Dirección General; y, las vocalías siguientes: quien ejerza la presidencia de la Comisión de Ayuntamiento que tenga a su cargo el análisis, estudio y dictaminación de los asuntos en materia de obra pública; un representante de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, delegación León; un representante del Colegio de Ingenieros Civiles; un representante del Colegio de Arquitectos. Estos tres últimos, que preferentemente cuenten con conocimientos y experiencia en elaboración y valoración de concursos y costos para la obra pública, debidamente acreditada. También integran el comité: Dos jóvenes representantes ciudadanos que serán propuestos, uno, por el Instituto Municipal de*

*Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.*

la Juventud y otro por parte del Consejo de la Contraloría Social; El Coordinador Jurídico de la Dirección General de Obra Pública; Un representante de la Dependencia o Entidad, según la naturaleza de la obra o servicio materia de la licitación; un representante de las distintas fuerzas políticas que conforman el Ayuntamiento; y, un representante de la Contraloría Municipal.

De igual manera, el último párrafo del citado numeral, establece que los dos jóvenes, los representantes de las distintas fuerzas políticas que conforman el Ayuntamiento y el representante de la Contraloría Municipal, tendrán derecho a voz, pero no derecho a voto.

Por otro lado, el último párrafo de la fracción I del artículo 52 del multicitado ordenamiento legal, dispone que, para el caso de los representantes de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, delegación León; del Colegio de Ingenieros Civiles y del Colegio de Arquitectos, dichos organismos deberán además proponer a tres suplentes por cada propietario, con la finalidad de que éstos determinen qué consejero suplente los representará en las sesiones del comité, cuando el propietario o algún otro suplente tenga conflicto de interés con los temas a tratar.

Adicionalmente, el Artículo Segundo Transitorio de las reformas al citado ordenamiento, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 111, Segunda Parte de fecha 4 de junio del presente año, establece que, los integrantes designados por el Ayuntamiento para conformar el Comité de Obras, permanecerán en su encargo hasta el final de la presente administración municipal 2018-2021.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de este cuerpo edilicio la aprobación de la siguiente:

### **PROPUESTA**

**ÚNICO.** - Se designa a las personas que se mencionan a continuación para que se integren al Comité de Obras:

<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), Delegación Guanajuato.</b>	
<b>Ing. Juan José Portillo Pérez</b>	<b>Suplente 1.</b> Ing. Antonio Sierra Gurza <b>Suplente 2.</b> Ing. Alejandro Arenas Ferrer <b>Suplente 3.</b> Ing. Eduardo Lozano Maldonado
<b>Colegio de Ingenieros Civiles de León A.C.</b>	
<b>Ing. Jaime Edgar González Medina</b>	<b>Suplente 1.</b> Ing. Rodolfo Guillermo Ramos Mena <b>Suplente 2.</b> Ing. J. Isaac Rocha Rangel <b>Suplente 3.</b> Ing. Gonzalo Chávez Azuela

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

<b>Colegio de Arquitectos de León A.C.</b>	
<b>Arq. Joel Navarro Hernández</b>	<b>Suplente 1.</b> Arq. José Luis Gutiérrez Martín <b>Suplente 2.</b> Arq. Norma Araceli Díaz Quintanar <b>Suplente 3.</b> Arq. Gabino Manuel Guijosa Martínez
<b>Jóvenes representantes ciudadanos</b>	
<b>Propuesto por el Instituto Municipal de la Juventud</b>	<b>C. José González López</b>
<b>Propuesto por el Consejo Ciudadano de Contraloría Social</b>	<b>Lic. Saúl Emmanuel Ramírez Sánchez</b>

*En el entendido de que los funcionarios citados en el artículo 50 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Municipio de León, Guanajuato, integran el consejo por el hecho de su nombramiento.*

**ATENTAMENTE**  
**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**  
**“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**  
**LEÓN, GUANAJUATO; 13 DE NOVIEMBRE DE 2019**  
**(Con firma)**  
**LIC. HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL”**

Enseguida, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, la cual queda aprobada por unanimidad.

En el punto VI del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la Opinión a la iniciativa de adición del artículo 69-1 a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Síndico Christian Javier Cruz

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

Villegas da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **ÚNICO.-** Para efectos del último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, **envíese la respuesta al oficio circular número 154, correspondiente a la iniciativa de adición del artículo 69-1 a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**, enviada por la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el contenido de la iniciativa de referencia y que a continuación se insertan:

**“OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO JURÍDICAS A LA INICIATIVA DE ADICIÓN DEL ARTÍCULO 69-1 A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO:**

*Este Ayuntamiento no coincide con el objetivo de la iniciativa que se plantea, al considerar que trasgrede la autonomía municipal que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece al referir que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, además de otorgar la facultad reglamentaria municipal de acuerdo con las leyes que expidan las legislaturas de los Estados, las cuales tienen como objeto el establecimiento de las bases generales de la administración pública municipal con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad.*

*En ese orden de ideas la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece también que el municipio es libre de su organización política y administrativa, con personalidad jurídica propia y autónomo en su gobierno interior.*

*La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido criterios, para señalar que la relación entre normas estatales y municipales previstas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se articulan sobre la base del principio de competencia y no del de jerarquía, lo que significa que la validez de los reglamentos municipales sobre organización municipal no deriva de las normas estatales, sino de la Constitución.*

*Lo anterior implica que los límites de contenido que dichos reglamentos deben respetar son los que provienen de la noción constitucional de "bases generales de administración pública municipal", por ende se considera que el establecer desde la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las reglas de discusión en las sesiones del Pleno de los Ayuntamientos, invade la esfera municipal, pues deben ser los propios municipios quienes mediante su facultad reglamentaria establezcan dichas leyes respetando las bases generales establecidas por la Ley.*

*Por último, es importante puntualizar, que este Ayuntamiento cuenta con las reglas que pretende la iniciante, dentro del Reglamento Interior del Ayuntamiento, suficientes para ejercer las funciones de gobierno, garantizando ante todo, la pluralidad en la toma de decisiones, precisando las actividades y comportamiento de los miembros del Cabildo, así como la forma en que han de sesionar en pleno y en comisiones, sujetando los actos del Ayuntamiento a un correcto marco jurídico.”*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

A continuación, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad.

En el punto VII del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la Opinión a la Iniciativa de reforma del artículo 76 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Síndico Christian Javier Cruz Villegas da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **ÚNICO.-** Para efectos del último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, **envíese la respuesta al oficio circular número 157, correspondiente a la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**, enviada por la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el contenido de la iniciativa de referencia y que a continuación se insertan:

***“OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO JURÍDICAS A LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO:***

*Dentro de las atribuciones del Ayuntamiento en materia de Gobierno y Régimen Interior, el iniciante pretende fortalecer la definición de infraestructura pública y equipamiento urbano municipal complementando que los edificios públicos de los municipios no podrán pintarse con colores que identifiquen a un partido político, este objetivo se garantizaría por parte del Ayuntamiento mediante disposiciones reglamentarias o administrativas.*

*Por lo anterior, con el fin de evitar una posible herramienta de corrupción que afecte la relación entre la autoridad municipal, los partidos políticos y la población, estamos a favor del objetivo principal del iniciante sobre la promoción control de recursos públicos para el uso de colores alusivos a cualquier partido político, de conformidad a la propia declaración de principios de los partidos políticos y en congruencia a los resultados de procesos electorales.*

*En el mismo sentido, se estima que en el término de infraestructura pública y el equipamiento urbano municipal ya se incluyen los “edificios públicos municipales” que propone el iniciante, por lo que se recomienda incluir únicamente el término “color” en el inciso u), fracción I del artículo 76 de la Ley objeto de este dictamen, el cual no solo considera a los partidos políticos sino también a las asociaciones políticas.*

*Finalmente, cabe recalcar que a través de programas municipales como el de “Gobierno Facilitador” y el impulso al Gobierno Abierto, la ciudadanía leonesa tiene la garantía de conocer la erogación de recursos públicos, incluyendo los aplicables a infraestructura pública y equipamiento urbano municipal. De igual forma, existen mecanismos de supervisión y vigilancia permanente hacia servidores públicos del propio Ayuntamiento y planes en desarrollo como el Programa “Gestión de Ética e Integridad Municipal”.*

*En conclusión, este Ayuntamiento considera que el objeto de la propuesta del iniciante es adecuado aunque se podría modificar la redacción para establecer la atribución general al Ayuntamiento de garantizar que ninguna infraestructura pública o equipamiento urbano aluda al color de cualquier partido político o asociación política.”*

Acto continuo, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad.

En el punto VIII del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la Opinión a la Iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Síndico Christian Javier Cruz Villegas da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **ÚNICO.-** Para efectos del último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, **envíese la respuesta a la iniciativa para adicionar los artículos 208 bis, 208 ter y 208 quáter, a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato**, enviada por la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el contenido de la iniciativa de referencia y que a continuación se insertan:

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

**“OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO JURÍDICAS A LA INICIATIVA PARA ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 208 BIS, 208 TER Y 208 QUÁTER A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO:**

*Este Ayuntamiento coincide con el objetivo general de la iniciativa puesto que tal y como lo refieren los iniciantes se debe brindar certeza a uno de los procesos más importantes de la vida parlamentaria e institucional, tanto a los Ayuntamientos, así como a los ciudadanos guanajuatenses.*

*Sin embargo, se sugiere considerar la ampliación del término para la respuesta de los Ayuntamientos, a 20 días naturales o bien que los 15 días naturales que se proponen se contabilicen por días hábiles, tomando en cuenta la calendarización que cada uno de ellos disponga para las sesiones de pleno conforme al artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, que establece como el mínimo dos sesiones públicas al mes.*

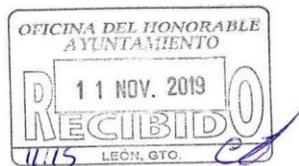
*Aunado a ello se debe tomar en cuenta que para someter a consideración del Ayuntamiento cualquier asunto o tema a tratar, debe ser mediante dictámenes o propuestas previamente aprobadas por las comisiones correspondientes, por lo que para el caso del Municipio resulta insuficiente el plazo que se pretende.*

*En cuanto a la respuesta emitida por los Ayuntamientos se considera factible que pueda ser por medio electrónico, sin embargo, se debe considerar que no es viable lo relativo al sello electrónico de los integrantes del cabildo del Ayuntamiento, sino que debe ser una sola firma electrónica a cargo del Secretario conforme a las atribuciones que establece el artículo 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.*

*En cuanto a la falta de respuesta del Ayuntamiento, se sugiere considerar que en el exhorto que envié la mesa directiva, se debe considerar ahí el establecimiento de un plazo para su cumplimiento.”*

Acto seguido, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad.

En el punto IX del Orden del Día, el Presidente hace de conocimiento que en fecha 11 de noviembre del año en curso, fue recibida la solicitud de licencia para separarse del cargo como Regidor, presentada por el Licenciado Jorge Arturo Cabrera González, por lo que solicita al Secretario dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Secretario da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), y que a continuación se inserta:



**C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO LEÓN, GUANAJUATO,  
P R E S E N T E S.**

El que suscribe, Licenciado Jorge Arturo Cabrera González, Regidor Propietario, en ejercicio del derecho que la normatividad me otorga y por así convenir a mis intereses, solicito a este Cuerpo Edilicio se me conceda licencia para separarme del cargo que ostento, por tiempo indeterminado, y a partir del momento en que se acuerde de conformidad por el pleno de este citado órgano colegiado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 76 fracción I inciso g) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 49 del citado ordenamiento legal, solicito se cite al C. Héctor Ortiz Torres, para que tome la protesta de ley como Regidor Suplente.

**A T E N T A M E N T E.**  
**“El Trabajo todo lo Vence”**  
**“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**  
**León, Guanajuato, a 11 de noviembre de 2019**

  
**C. Licenciado Jorge Arturo Cabrera González**  
**Regidor**

Honorable  
**Ayuntamiento**

Calle Juárez 237 Int. 1, Zona Centro, C.P. 37090 León, Gto.  
Tel. (477) 716 69 49 y 716 65 03  
[www.leon.gob.mx](http://www.leon.gob.mx)

H. Ayuntamiento de León 2018 - 2021

El Presidente, a nombre del Ayuntamiento agradece al Regidor Jorge Arturo Cabrera por toda su colaboración, expresándole asimismo dejarle las puertas abiertas para cualquier circunstancia que se requiera en el futuro, sabiendo que con la misma confianza recurrirán a él, en caso de tener algún tema; deseándole la mejor de las suertes en el proyecto que va a emprender. En consecuencia, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la aprobación de la referida solicitud en los términos planteados, misma que queda aprobada por unanimidad con la abstención del solicitante de la licencia. Siendo las 8:54 horas se retira de la sesión el Regidor Jorge Arturo Cabrera González. A continuación, el Presidente manifiesta que en virtud de la autorización otorgada, instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento para que convoque al C. Héctor Ortiz Torres suplente del Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

Regidor Jorge Arturo Cabrera González, a fin de que se le tome la protesta de Ley correspondiente.

En el punto X del Orden del Día, relativo a Informe de Comisiones. Una vez que el Síndico Christian Javier Cruz Villegas da lectura a unos dictámenes de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1. PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 16 fracción VI, 177, 179, 180, 183, 185, 186 y 187 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 13 fracción I del Reglamento en materia de servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 24 y 25 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato, se otorga la conformidad municipal para que presten el servicio de seguridad privada en este municipio, con una vigencia al 13 de noviembre del año 2020, a una persona física y diversas personas jurídicas colectivas que se detallan a continuación:

Persona Física:

Solicitante	Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.
C. José Carmen Nava Chiquito, propietario de la empresa comercialmente conocida como “ <b>MAZERATI Servicios de Seguridad Privada Sin Límites</b> ”	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.

Personas Jurídicas Colectivas:

Solicitante	Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.
CPS Servicios de Protección S.A. de C.V.	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.
SEGRUPO Seguridad Privada S.A. de C.V.	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 43 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que elabore las certificaciones del presente acuerdo de manera individual para cada una de las personas mencionadas en el punto de acuerdo anterior. Enseguida, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2.**

**ÚNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 16 fracción VI, 177, 179, 180, 183, 185, 186 y 187 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 13 fracción I del Reglamento en materia de servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 24 y 25 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato, se otorga la conformidad municipal para que preste el servicio de seguridad privada en este municipio, con una vigencia al 13 de noviembre del año 2020, a la persona jurídica colectiva que se detalla a continuación:

Persona Jurídica Colectiva:

Solicitante	Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.
<b>Prevención de Seguridad Privada y Protección Civil S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.

A continuación, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por mayoría con cuatro votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Alfonso de Jesús Orozco Aldrete, Gabriela del Carmen Echeverría González y Gabriel Durán Ortiz. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **3. PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica Municipal Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

para el Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 16 fracción VI, 177, 179, 180, 183, 185, 186 y 187 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 13 fracción I del Reglamento en materia de servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 30 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato, se otorga la revalidación a la conformidad municipal para que presten el servicio de seguridad privada en este municipio, para una persona física y diversas personas jurídicas colectivas que se detallan a continuación:

Persona Física:

<b>Solicitante</b>	<b>Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.</b>	<b>Vigencia</b>
<b>C. Martha Gabriela García Caballero</b> , propietaria de la empresa comercialmente conocida como <b>Seguridad Balamkú</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	al 22 de noviembre del año 2020

Personas Jurídicas Colectivas:

<b>Solicitante</b>	<b>Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.</b>	<b>Vigencia</b>
<b>STVB Servicios de Traslado de Valores del Bajío, S.A. de C.V.</b>	Fracción III.- Transporte, custodia y protección de fondos y valores.	al 22 de noviembre del año 2020
<b>Grupo Desarrollador Las Torres S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.	al 22 de noviembre del año 2020
<b>Seguval S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.	al 14 de diciembre del año 2020
<b>Manavil Comercializadora S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.	al 08 de diciembre del año 2020

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

<b>Seguridad Privada Integral Manavil S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.	al 08 de diciembre del año 2020
<b>Colosal Seguridad Privada S. de R.L. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.	al 10 de enero del año 2021

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 43 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que elabore las certificaciones del presente acuerdo de manera individual para cada una de las personas mencionadas en el punto de acuerdo anterior. Acto continuo, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **4.**

**ÚNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 16 fracción VI, 177, 179, 180, 183, 185, 186 y 187 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 13 fracción I del Reglamento en materia de servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 30 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato, se otorga la revalidación a la conformidad municipal para que preste el servicio de seguridad privada en este municipio, para una persona física que se detalla a continuación:

Persona Física:

<b>Solicitante</b>	<b>Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.</b>	<b>Vigencia</b>
<b>C. Marta Rocío Reyes Hernández,</b> propietaria de la empresa comercialmente conocida como <b>Sipse Corporativo.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.	al 24 de noviembre del año 2020

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

Enseguida, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por mayoría con un voto en contra emitido por la Regidora Fernanda Odette Rentería Muñoz. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **5. ÚNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 16 fracción VI, 177, 179, 180, 183, 185, 186 y 187 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 13 fracción I del Reglamento en materia de servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 30 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato, se otorga la revalidación a la conformidad municipal para que preste el servicio de seguridad privada en este municipio, a la persona jurídica colectiva que se detalla a continuación:

Persona Jurídica Colectiva:

<b>Solicitante</b>	<b>Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.</b>	<b>Vigencia</b>
<b>Grupo en Prevención de Pérdidas y Seguridad Privada S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.	al 24 de noviembre del año 2020

Acto seguido, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por mayoría con cinco votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Alfonso de Jesús Orozco Aldrete, Gabriela del Carmen Echeverría González, Gabriel Durán Ortiz y Fernanda Odette Rentería Muñoz. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **6. PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

fracción III, 16 fracción VI, 177, 179, 180, 183, 185, 186 y 187 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 13 fracción I del Reglamento en materia de servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 30 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato, se otorga la revalidación a la conformidad municipal para que presten el servicio de seguridad privada en este municipio, a las personas jurídicas colectivas que se detallan a continuación:

Personas Jurídicas Colectivas:

<b>Solicitante</b>	<b>Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.</b>	<b>Vigencia</b>
<b>Unión de Seguridad Empresarial 4D, S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	al 22 de noviembre del año 2020
<b>Trust Controls &amp; Prevention Systems Private Security S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	al 24 de noviembre del año 2020

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 43 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que elabore las certificaciones del presente acuerdo de manera individual para cada una de las personas mencionadas en el punto de acuerdo anterior. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por mayoría con cinco votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Alfonso de Jesús Orozco Aldrete, Gabriela del Carmen Echeverría González, Gabriel Durán Ortiz y Fernanda Odette Rentería Muñoz. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. Después, en uso de la voz el Regidor Gilberto López Jiménez con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, manifiesta que presenta dos

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

bloques, cada uno de ellos con dos dictámenes correspondientes a la Comisión de Obra Pública, Servicios Públicos y Vivienda; el primero relativo a Convenios de colaboración y el segundo correspondiente a Convenios Modificatorios, con el fin de que puedan ser sometidos a votación en un solo acto. A continuación, el Regidor Gilberto López Jiménez da lectura al primer bloque de dictámenes de la Comisión de Obra Pública, Servicios Públicos y Vivienda (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1. PRIMERO.-** Se autoriza celebrar un convenio de colaboración y apoyo entre el municipio de León, Guanajuato y el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de León, Guanajuato -SAPAL-, con el objeto de establecer las bases de colaboración para la ejecución, supervisión y cierre administrativo de la obra denominada **“Construcción del colector sanitario en San Juan de Abajo la 2ª etapa”**, por la cantidad total de hasta \$16,706,812.13 *Dieciséis millones setecientos seis mil ochocientos doce pesos 13/100 m.n.*, incluido el impuesto al valor agregado. Instrumento jurídico que habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único forma parte del presente acuerdo. **SEGUNDO.-** Se instruye y se faculta a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, así como al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen todos los actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. **TERCERO.-** Se instruye y se faculta a la Tesorería Municipal para que realice los movimientos presupuestales que se requieran para el mismo fin, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda. **2. PRIMERO.-** Se autoriza celebrar un convenio de colaboración y apoyo entre el municipio de León, Guanajuato y el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de León, Guanajuato -SAPAL-, con el objeto de establecer las bases de colaboración para la ejecución, supervisión y cierre administrativo de las siguientes obras: **Ampliación de la Red de Alcantarillado Sanitario**

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

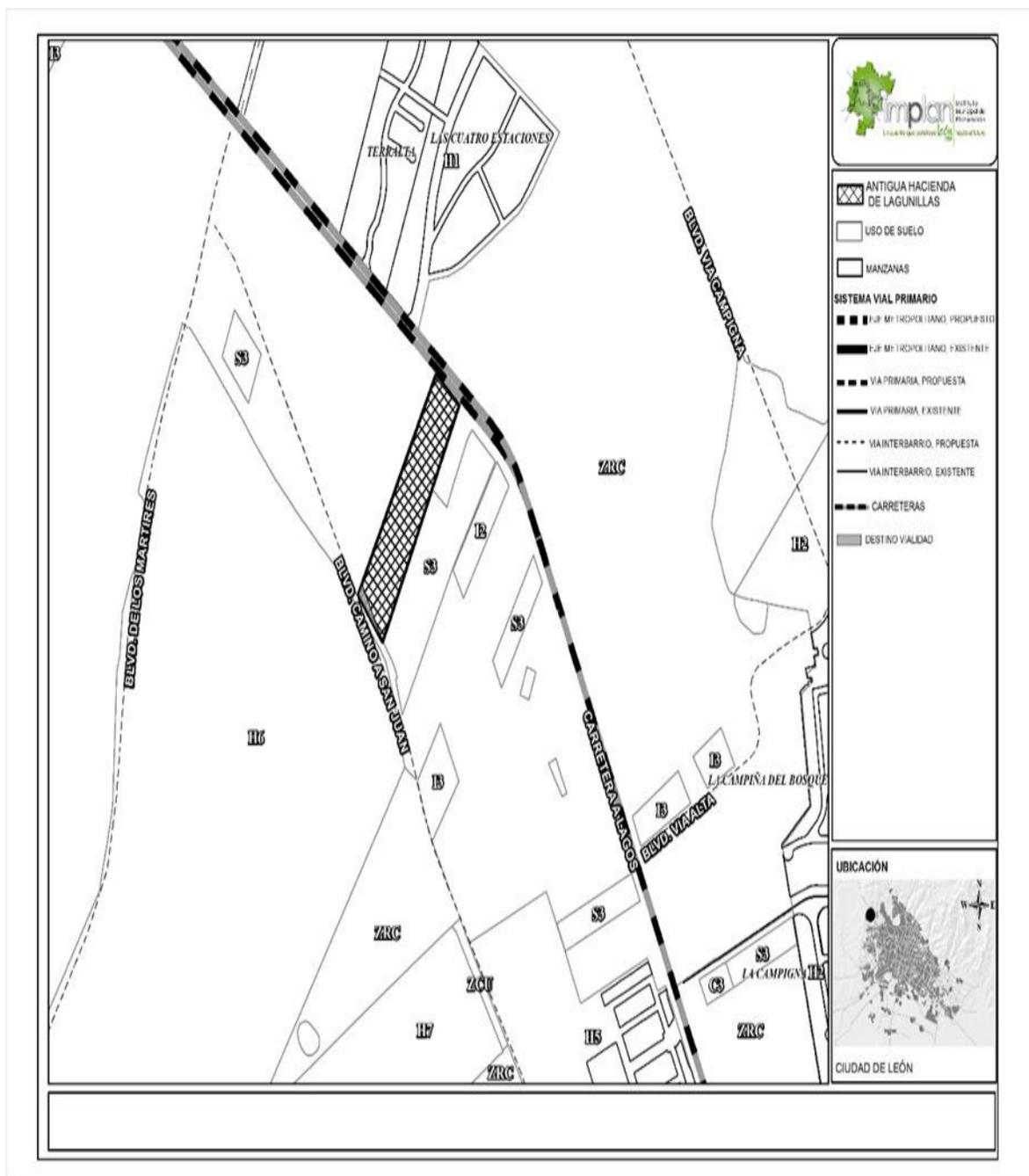
**en la calle San Nicolás, colonia Monte de Cristo I y II; Ampliación de la Red de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la calle Golfo Pérsico, colonia Santa María del Granjeno; Ampliación de la Red de Alcantarillado Sanitario para la calle Cantoral en la colonia Los Castillos; Ampliación de la Red de Alcantarillado Sanitario en la calle Miravalle en la colonia Fracción del Puente; Ampliación de la Red de Agua Potable en calle Privada San Rafael, camino a la Patiña; y Alcantarillado en Ejido San Juan de Abajo.** Mismas que asciende a una cantidad total de hasta \$6,916,922.94 Seis millones novecientos dieciséis mil novecientos veintidós pesos 94/100 m.n., incluido el impuesto al valor agregado. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único forma parte del presente acuerdo. **SEGUNDO.-** Se instruye y se faculta a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, así como al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen todos los actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. **TERCERO.-** Se instruye y se faculta a la Tesorería Municipal para que realice los movimientos presupuestales que se requieran para el mismo fin, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda. A continuación, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento los acuerdos a los que se han dado lectura, mismos que quedan aprobados por unanimidad. Acuerdos que se otorgan en los términos y condiciones de los dictámenes respectivos. De la misma manera, el Regidor Gilberto López Jiménez da lectura al segundo bloque de dictámenes de la Comisión de Obra Pública, Servicios Públicos y Vivienda (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **3. PRIMERO.-** Se autoriza la celebración del convenio modificatorio al convenio de colaboración y apoyo suscrito con el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de León, Guanajuato –SAPAL- para la ejecución de la obra denominada **“Rehabilitación del Colector**

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

**Sanitario Betania, que va del bulevar J. Alonso de Torres a bulevar la Luz**". Lo anterior con el objeto de realizar un ajuste para ampliar el recurso del monto contratado al aumentar el volumen de la obra por la modificación de las características del concreto. El monto objeto de aumento asciende a la cantidad de \$1, 346,541.19 *Un millón trescientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y un pesos 19/100 m.n.*, incluido el impuesto al valor agregado. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo forma parte del presente acuerdo. **SEGUNDO.-** Se instruye y se faculta a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, así como al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen todos los actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. **TERCERO.-** Se instruye y se faculta a la Tesorería Municipal para que realice los movimientos presupuestales que se requieran para el mismo fin, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda. **4. PRIMERO.-** Se autoriza la celebración del convenio modificatorio al convenio de colaboración y apoyo celebrado con el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Zona Rural del municipio de León, Guanajuato – SAPAL- RURAL, para la ejecución de la obra denominada ***"Construcción de la línea de conducción y tanques superficial en la comunidad la Mora"***. Lo anterior con el objeto de realizar un ajuste para aumentar el recurso del monto contratado por ampliación de metas de la citada obra. El monto objeto de aumento asciende a la cantidad de \$3, 437,159.37 *Tres millones cuatrocientos treinta y siete mil ciento cincuenta y nueve pesos 37/100 m.n.*, incluido el impuesto al valor agregado. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo forma parte del presente acuerdo. **SEGUNDO.-** Se instruye y se faculta a las Dirección General de Desarrollo Rural, así como al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Zona Rural del municipio de León, Guanajuato, para

que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen todos los actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. **TERCERO.-** Se instruye y se faculta a la Tesorería Municipal para que realice los movimientos presupuestales que se requieran para el mismo fin, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda. Acto continuo, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento los acuerdos a los que se han dado lectura, mismos que quedan aprobados por unanimidad. Acuerdos que se otorgan en los términos y condiciones de los dictámenes respectivos. Igualmente, el Regidor Gilberto López Jiménez da lectura a otro dictamen de la Comisión de Obra Pública, Servicios Públicos y Vivienda (se agrega al apéndice del acta), que contiene el siguiente acuerdo: **5. PRIMERO.-** Se autoriza modificar el acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se autorizó la regularización del asentamiento humano de origen irregular conocido como **“Piedra Azul I”** con una superficie total a regularizar de 43,950.71 M<sup>2</sup> (cuarenta y tres mil novecientos cincuenta punto setenta y un metros cuadrados) conformada por 203 lotes. Dicha modificación consiste en establecer que los lotes objeto de regularización son 227 y no 203. El acuerdo aludido fue tomado en sesión de Ayuntamiento de fecha 14 de junio de 2018, al desahogarse en el punto VIII del orden del día, relativo a Informes de Comisiones, donde se dio lectura a varios dictámenes de la Comisión de Obra Pública, Servicios Públicos y Vivienda. **SEGUNDO.-** Todo lo que no se modifique con motivo del presente acuerdo seguirá surtiendo sus efectos legales correspondientes. **TERCERO.-** Se instruye y se faculta al Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen todos los actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. Enseguida, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del

dictamen respectivo. Asimismo, el Regidor Salvador Sánchez Romero da lectura a unos dictámenes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial e IMPLAN (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1. PRIMERO.-** Se autoriza el giro especial de Estación de Servicio de Gasolina y Diésel al inmueble ubicado en Bulevar Paseo de los Insurgentes número 3357, Predio San José de las Piletas, con una superficie a ocupar de 1,782.44 M<sup>2</sup>. **SEGUNDO.-** Se instruye y se faculta a la Dirección General de Desarrollo Urbano, para que realice todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo. Acto seguido, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2. PRIMERO.-** Se autoriza el giro especial de Estación de Servicio de gasolina y diésel, para el inmueble ubicado en el Bulevar Aeropuerto número 3906 predio Los Sauces de esta ciudad, con una superficie total y a ocupar de 2,515.85 M<sup>2</sup>. **SEGUNDO.-** Se instruye y se faculta a la Dirección General de Desarrollo Urbano, para que realice todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **3. PRIMERO.-** Se aprueba la asignación de uso de suelo, para una Fracción de terreno denominada “Potrero de la Caja”, que fue parte de la antigua Hacienda de Lagunillas, de este Municipio, con una superficie de 34,188.00 M<sup>2</sup>; de ser Zona de Reserva para el Crecimiento (ZRC) a Industria de intensidad alta (I3), cuyo croquis de localización, medidas y colindancias se detallan en el documento que como anexo uno forma parte del presente acuerdo y que a continuación se insertan:



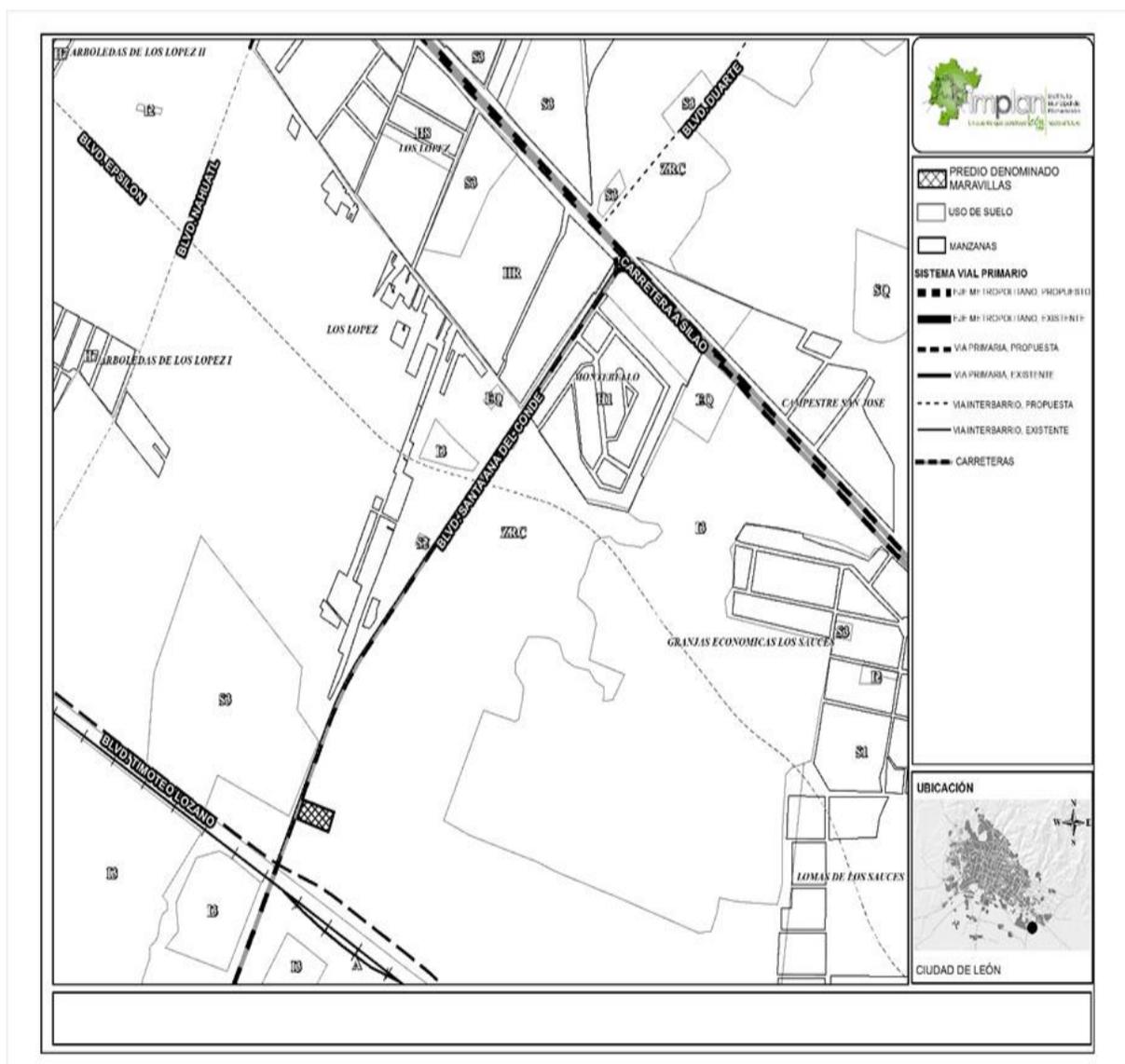
**Al noreste** en 75.25 (setenta y cinco metros veinticinco centímetros), con carretera Panamericana tramo León-Lagos; **al suroeste** en 98 (noventa y ocho metros), con el antiguo camino de León a San Juan de los Lagos; **al noroeste** en 409.50 (cuatrocientos nueve metros cincuenta centímetros), con Granja San Ignacio; y **al sureste** en 433 (cuatrocientos treinta y tres metros), con sucesores de la señora María Encarnación Espinosa Viuda de Alvares. De acuerdo a la Constancia de Factibilidad con número de control 43-12916/2019, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, la superficie que se encuentra dentro del inmueble materia de esta asignación y que corresponde al trazo de Blvd. Camino a San Juan y Carretera León Lagos de Moreno,

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

se les otorga el destino de vialidad pública. Esta asignación queda sujeta al cumplimiento de las condicionantes señaladas en el anexo dos de este acuerdo y que a continuación se insertan: **I.** La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de las restricciones señaladas en la Constancia de Factibilidad con número de control 43-12916/2019, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano en fecha 11 de julio de 2019. **II.** En caso de existir diferencias entre superficies, medidas, invasiones o problemas en linderos, así como de daños a terceros será única y exclusivamente responsabilidad del desarrollador. **III.** Se deberán de realizar las obras que se dictaminen en el manifiesto de impacto vial, a fin de mitigar los efectos que produce la generación y atracción de viajes de vehículos generados por el desarrollo, con las especificaciones que determine la autoridad competente. **IV.** Realizar el proyecto del acceso y salida del predio, mismo que deberá de ser autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y por la Dirección de Movilidad, debiendo ejecutar todas aquellas obras de infraestructura que se deriven de dicho proyecto. **V.** Presentar manifestación de impacto ambiental, y cumplir con las especificaciones que al respecto le determine la dirección competente. **VI.** El propietario deberá de cumplir con las restricciones que emita el organismo operador correspondiente del arroyo que se encuentra dentro del predio materia de esta asignación. **VII.** El propietario deberá urbanizar dentro y frente a su predio con la sección que le señale la Dirección general de Desarrollo Urbano, y las especificaciones constructivas que determine la autoridad competente de lo siguiente: a) Carretera León-Lagos de Moreno. b) Blvd. Camino a San Juan. **VIII.** Cumplir con las condicionantes que determinó el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, en el oficio de factibilidad de servicios con la referencia PLAN/638/'19 de fecha 10 de octubre de 2019. **IX.** Toda infraestructura existente en el inmueble queda sujeta al dictamen del organismo operador correspondiente. Las condicionantes antes señaladas no podrán ser modificadas sin la autorización del Ayuntamiento previo análisis del Instituto Municipal de Planeación. **SEGUNDO.-** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ello a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, por lo que se instruye al Instituto Municipal de Planeación para que realice las gestiones necesarias a fin de que el solicitante de mérito, realice el pago de los derechos de publicación. **TERCERO.-** Se instruye al Instituto Municipal de Planeación para que realice los trámites necesarios, a efecto de que se inscriba el presente acuerdo en

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ello de conformidad con el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato. A continuación, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **4. PRIMERO.-** Se aprueba la asignación de uso de suelo, para el predio rústico denominado Maravillas Congregación la Trinidad ubicado en el kilómetro 1+700 de la carretera rumbo a Santa Ana del Conde con una superficie de 4,785.848 M<sup>2</sup>; de ser Zona de Reserva para el Crecimiento (ZRC), a Servicio de Intensidad Alta (S3), cuyo croquis de localización, medidas y colindancias se detallan en el documento que como anexo uno forma parte del presente acuerdo y que a continuación se insertan:

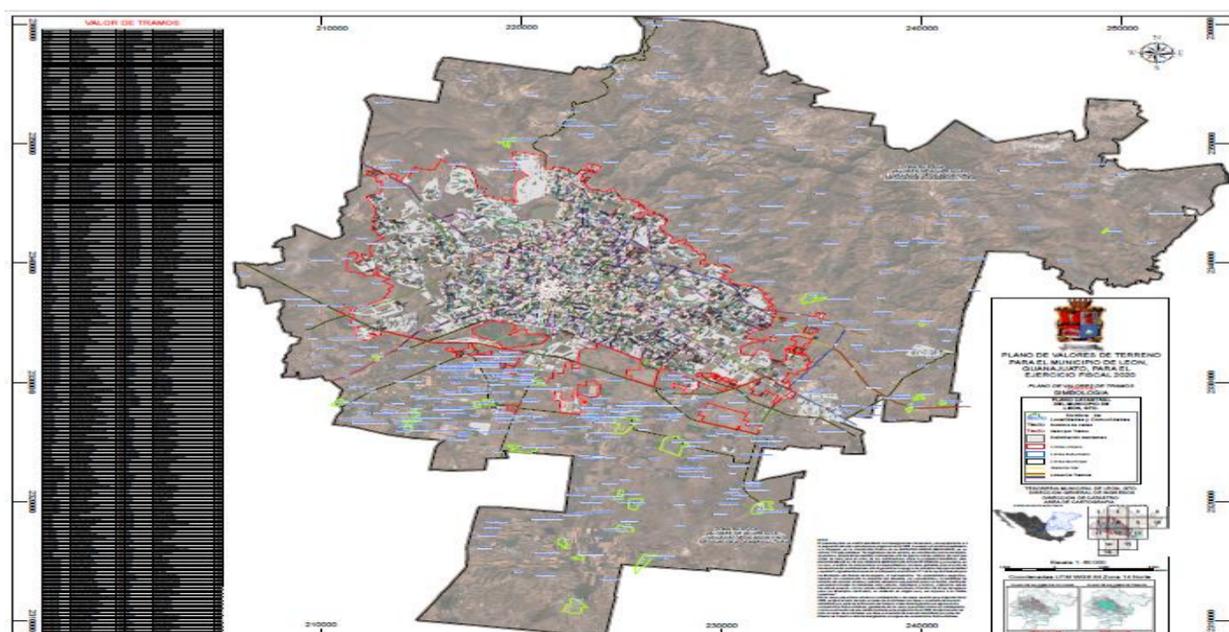


Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

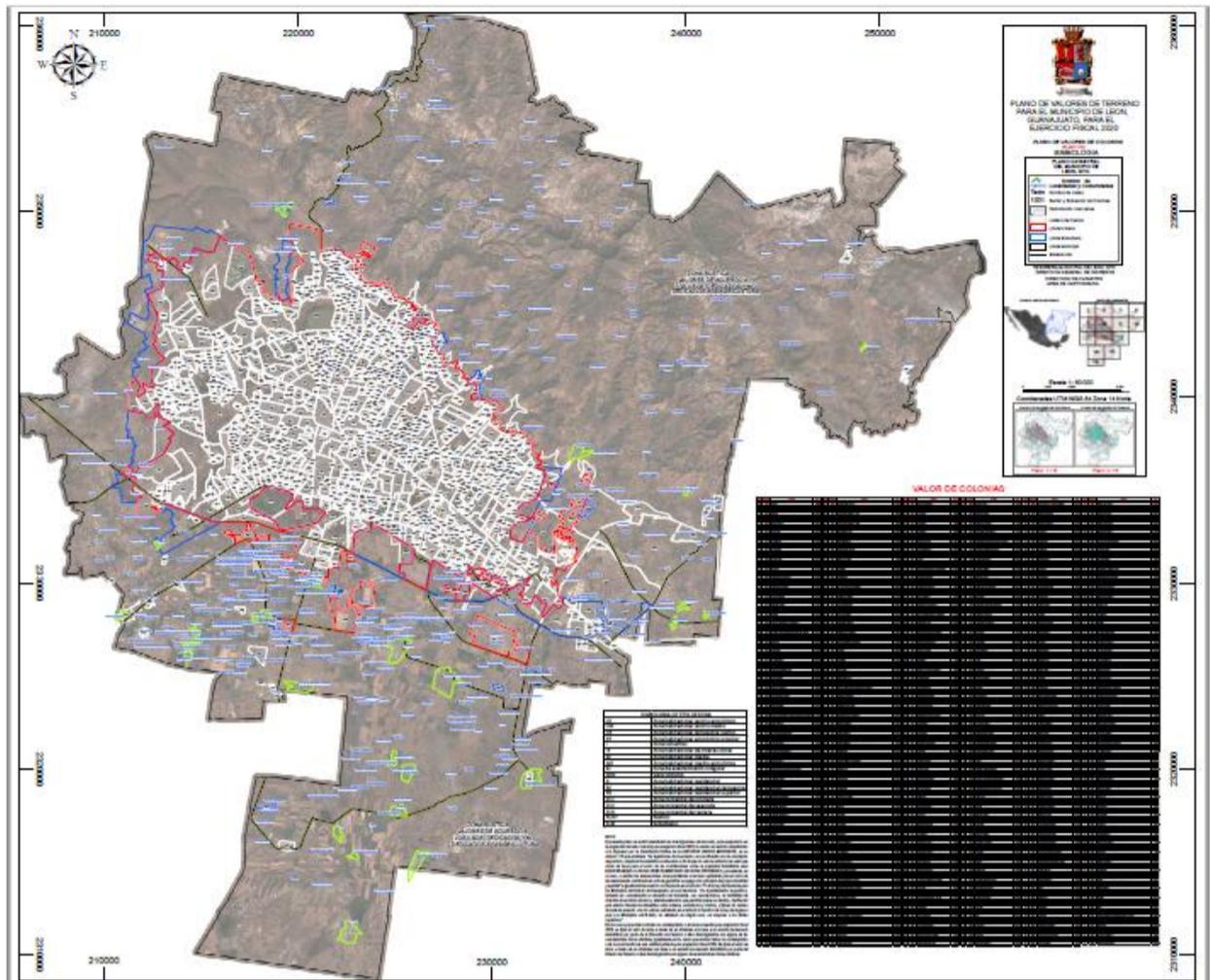
**Al norte** 94.043 (noventa y cuatro punto cero cuarenta y tres metros lineales) con propiedad del señor J. Jesús Ramírez Servín; **al sur** 97.990 (noventa y siete punto novecientos noventa metros lineales) con propiedad del demandado Ángel Hernández; **al poniente** 50.00 (cincuenta metros) con carretera que va a Santa Ana del Conde; y **al oriente** 49.844 (cuarenta y nueve punto ochocientos cuarenta y cuatro metros lineales) con propiedad del demandado Ángel Hernández. La superficie, medidas y colindancias quedan sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes. De conformidad a la Constancia de Factibilidad con número de control 45-14687/2019, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, la superficie que se encuentra dentro del inmueble materia de esta asignación y que corresponde al trazo del Blvd. Santa Ana del Conde, se le otorga el destino de vialidad pública. Esta asignación queda sujeta al cumplimiento de las condicionantes señaladas en el anexo dos de este acuerdo y que a continuación se insertan: **I.** La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de las restricciones señaladas en la Constancia de Factibilidad con número de control 45-14687/2019 emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano en fecha 03 de septiembre de 2019. **II.** En caso de existir diferencias entre superficies, medidas, invasiones o problemas en linderos, así como de daños a terceros será única y exclusivamente responsabilidad del desarrollador. **III.** Presentar manifestación de impacto ambiental, y cumplir con las especificaciones que al respecto le determine la dirección competente. **IV.** El propietario deberá urbanizar dentro de su predio con la sección que le señale la Dirección General de Desarrollo Urbano y las especificaciones constructivas que determine la autoridad competente de lo siguiente: a) El Blvd. Santa Ana del Conde. **V.** Para cualquier obra de adecuación que realice en el Blvd. Santa Ana del Conde deberá de contar con la autorización y visto bueno de la Secretaria de infraestructura, conectividad y movilidad (SICOM). **VI.** Cumplir con las condicionantes que determinó el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, en el oficio de factibilidad de servicios con la referencia PLAN/660/'19 de fecha 16 de octubre de 2019. **VII.** Toda infraestructura existente en el inmueble queda sujeta al dictamen del organismo operador correspondiente. Las condicionantes antes señaladas no podrán ser modificadas sin la autorización del Ayuntamiento previo análisis del Instituto Municipal de Planeación. **SEGUNDO.-** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

Estado, ello a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, por lo que se instruye al Instituto Municipal de Planeación para que realice las gestiones necesarias a fin de que el solicitante de mérito, realice el pago de los derechos de publicación. **TERCERO.-** Se instruye al Instituto Municipal de Planeación para que realice los trámites necesarios, a efecto de que se inscriba el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ello de conformidad con el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato. Acto continuo, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. De la misma manera, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura a unos dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Institucional (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1. PRIMERO.-** Se autoriza actualizar el Plano de Valores de Terreno para el Municipio de León, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 205, segunda parte, de fecha 23 de diciembre del año 2016. Ello en los términos y condiciones del documento que como anexo forma parte del presente acuerdo y que a continuación se inserta:



Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.



**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 139 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y otórguese difusión en el portal electrónico del Municipio de León, Guanajuato, para su óptimo aprovechamiento por la ciudadanía en general. **TERCERO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal, para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento y aplicación del presente acuerdo. **CUARTO.-** Se autorizan todos los actos jurídicos, contables y administrativos que resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo. Enseguida, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por mayoría simple con cinco votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Alfonso de Jesús Orozco Aldrete, Gabriela del Carmen Echeverría González, Gabriel Durán Ortiz y Fernanda Odette Rentería Muñoz. Acuerdo que se otorga en los

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

términos y condiciones del dictamen respectivo. **2. PRIMERO.-** Con el objeto de optimizar las funciones del servicio en la Administración Pública Municipal, se autoriza modificar los cuadros básicos correspondientes a la Secretaría Particular, Secretaría del H. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Secretaría de Seguridad Pública y Direcciones Generales de Comunicación Social, Desarrollo Social y Humano, Rural, Desarrollo Institucional, Desarrollo Urbano, Educación, Gestión Ambiental, Movilidad, Obra Pública, Salud e Innovación, así como los correspondientes al Juzgado Cívico General y los Juzgados Administrativos Municipales en los términos y condiciones del documento que como anexo forma parte del presente acuerdo y que a continuación se inserta:

				CUADRO BÁSICO			
DESPACHO DE LA SECRETARÍA PARTICULAR				UR 1195			
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	\$14,795.11		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Titular de Dependencia	5	12	1	\$91,182.38	\$1,094,188.54	\$91,182.38	\$1,094,188.54
Subdirector (J. Amp. 50%)	4	8	1	\$54,858.31	\$658,299.73	\$54,858.31	\$658,299.73
Profesionista Especializado/ Coordinador (J. Amp 25%) C	4	7	2	\$34,143.42	\$409,721.04	\$68,286.84	\$819,442.08
Profesionista/ Jefe de Área (J. Amp. 50%) C	3	6	1	\$30,255.18	\$363,062.20	\$30,255.18	\$363,062.20
Profesionista Especializado/ Coordinador C	4	7	1	\$27,314.26	\$327,771.11	\$27,314.26	\$327,771.11
Profesionista/Jefe de Área (J. Amp. 25%) A	3	6	1	\$22,738.46	\$272,861.54	\$22,738.46	\$272,861.54
Profesional/Supervisor C	3	5	1	\$15,579.86	\$186,958.32	\$15,579.86	\$186,958.32
Profesional/Supervisor B	3	5	1	\$14,795.11	\$177,541.31	\$14,795.11	\$177,541.31
Analista Administrativo/ Técnico (J. Amp. 25%) A	2	4	4	\$14,066.61	\$168,799.30	\$56,266.43	\$675,197.21
Auxiliar Administrativo/ Técnico (J. Amp. 50%)	2	3	1	\$13,302.66	\$159,631.92	\$13,302.66	\$159,631.92
Analista Administrativo/ Técnico	2	4	4	\$11,252.80	\$135,033.57	\$45,011.19	\$540,134.28
Auxiliar Administrativo/ Técnico	2	3	1	\$8,868.03	\$106,416.32	\$8,868.03	\$106,416.32
<b>Total</b>			<b>19</b>	<b>\$338,357.07</b>	<b>\$4,060,284.89</b>	<b>\$448,458.71</b>	<b>\$5,381,504.55</b>

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
\$83,253.43	689.52	3,619.71	3,619.71	1,094,188.54	2,361.67	3,647.30	124,615.92	29,178.36	-	-	
\$49,835.29	689.52	2,166.75	2,166.75	658,299.73	2,361.67	2,194.33	74,973.02	17,554.66	5,485.83	7,314.44	
\$27,211.40	689.52	3,121.25	3,121.25	819,442.08	2,166.67	1,365.74	46,662.67	10,925.89	3,414.34	4,552.46	
\$24,048.71	689.52	2,758.48	2,758.48	363,062.20	1,625.00	1,210.21	41,348.75	9,681.66	3,025.52	4,034.02	
\$21,656.56	689.52	2,484.09	2,484.09	327,771.11	1,625.00	1,092.57	37,329.49	8,740.56	2,731.43	3,641.90	
\$17,934.61	689.52	2,057.17	2,057.17	272,861.54	1,191.67	909.54	31,075.90	7,276.31	2,273.85	3,031.79	
\$12,111.80	689.52	1,389.27	1,389.27	186,958.32	498.33	623.19	21,292.48	4,985.56	1,557.99	2,077.31	
\$11,473.49	689.52	1,316.05	1,316.05	177,541.31	498.33	591.80	20,219.98	4,734.43	1,479.51	1,972.68	
\$10,880.92	689.52	1,248.08	1,248.08	675,197.21	498.33	562.66	19,224.36	4,501.31	1,406.66	1,875.55	
\$10,259.53	689.52	1,176.81	1,176.81	159,631.92	498.33	532.11	18,180.30	4,256.85	1,330.27	1,773.69	
\$8,592.17	689.52	985.55	985.55	540,134.28	325.00	450.11	15,378.82	3,600.90	1,125.28	1,500.37	
\$6,652.40	689.52	763.05	763.05	106,416.32	325.00	354.72	12,119.64	2,837.77	886.80	1,182.40	
<b>TOTAL</b>				<b>5,381,504.55</b>							

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS Y AGENDA

UR 1196

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director de Área 2 C	4	9	1	\$48,967.88	\$587,614.56	\$48,967.88	\$587,614.56
Profesionista Especializado/ Coordinador (J. Amp. 25%) C	4	7	2	\$34,143.42	\$409,721.00	\$68,286.83	\$819,442.01
Profesionista Especializado/ Coordinador (J. Amp. 25%) A	4	7	2	\$30,379.86	\$364,558.32	\$60,759.72	\$729,116.64
Profesionista Especializado/ Coordinador C	4	7	1	\$27,314.26	\$327,771.11	\$27,314.26	\$327,771.11
Profesionista Especializado/Coordinador B	4	7	1	\$25,765.55	\$309,186.61	\$25,765.55	\$309,186.61
Profesionista/Jefe de Área (J. Amp. 25%) C	3	6	1	\$25,211.83	\$302,542.00	\$25,211.83	\$302,542.00
Profesionista/Jefe de Área C	3	6	2	\$20,169.72	\$242,036.68	\$40,339.45	\$484,073.35
Profesional/Supervisor	3	5	3	\$14,795.11	\$177,541.31	\$44,385.33	\$532,623.92
Analista Administrativo/Técnico (J. Amp. 25%)	2	4	4	\$14,066.61	\$168,799.30	\$56,266.43	\$675,197.21
Analista Administrativo/Técnico	2	4	2	\$11,252.80	\$135,033.57	\$22,505.60	\$270,067.14
<b>Total</b>			<b>19</b>	<b>\$252,067.04</b>	<b>\$3,024,804.46</b>	<b>\$419,802.88</b>	<b>\$5,037,634.55</b>

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
\$44,416.09	689.52	1,931.13	1,931.13	\$587,614.56	2,361.67	1,958.72	66,922.77	15,669.72	4,896.79	6,529.05	
\$27,211.40	689.52	3,121.25	3,121.25	\$819,442.01	2,166.67	1,365.74	46,662.67	10,925.89	3,414.34	4,552.46	
\$24,150.12	689.52	2,770.11	2,770.11	\$729,116.64	1,625.00	1,215.19	41,519.14	9,721.56	3,037.99	4,050.65	
\$21,656.56	689.52	2,484.09	2,484.09	\$327,771.11	1,625.00	1,092.57	37,329.49	8,740.56	2,731.43	3,641.90	
\$20,396.84	689.52	2,339.59	2,339.59	\$309,186.61	1,300.00	1,030.62	35,212.92	8,244.98	2,576.56	3,435.41	
\$19,946.45	689.52	2,287.93	2,287.93	\$302,542.00	1,300.00	1,008.47	34,456.17	8,067.79	2,521.18	3,361.58	
\$15,845.20	689.52	1,817.50	1,817.50	\$484,073.35	866.67	806.79	27,565.29	6,454.31	2,016.97	2,689.30	
\$11,473.49	689.52	1,316.05	1,316.05	\$532,623.92	498.33	591.80	20,219.98	4,734.43	1,479.51	1,972.68	
\$10,880.92	689.52	1,248.08	1,248.08	\$675,197.21	498.33	562.66	19,224.36	4,501.31	1,406.66	1,875.55	
\$8,592.17	689.52	985.55	985.55	\$270,067.14	325.00	450.11	15,378.82	3,600.90	1,125.28	1,500.37	
<b>TOTAL</b>				<b>5,037,634.55</b>							

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

UR 1198

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director de Área 2 C	4	9	1	\$48,967.88	\$587,614.56	\$48,967.88	\$587,614.56
Profesionista Especializado/ Coordinador C	4	7	2	\$27,314.26	\$327,771.11	\$54,628.52	\$655,542.22
Profesionista Especializado/ Coordinador B	4	7	2	\$25,765.55	\$309,186.61	\$51,531.10	\$618,373.22
Profesionista/Jefe de Área	3	6	2	\$20,169.72	\$242,036.68	\$40,339.45	\$484,073.35
Profesional/Supervisor	3	5	5	\$14,795.11	\$177,541.31	\$73,975.55	\$887,706.54
Analista Administrativo/ Técnico	2	4	7	\$11,252.80	\$135,033.57	\$78,769.58	\$945,234.99
<b>Total</b>			<b>19</b>	<b>\$148,265.32</b>	<b>\$1,779,183.83</b>	<b>\$348,212.07</b>	<b>\$4,178,544.88</b>

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
\$44,416.09	689.52	1,931.13	1,931.13	587,614.56	2,361.67	1,958.72	66,922.77	15,669.72	4,896.79	6,529.05	
\$21,656.56	689.52	2,484.09	2,484.09	655,542.22	1,625.00	1,092.57	37,329.49	8,740.56	2,731.43	3,641.90	
\$20,396.84	689.52	2,339.59	2,339.59	618,373.22	1,300.00	1,030.62	35,212.92	8,244.98	2,576.56	3,435.41	
\$15,845.20	689.52	1,817.50	1,817.50	484,073.35	866.67	806.79	27,565.29	6,454.31	2,016.97	2,689.30	
\$11,473.49	689.52	1,316.05	1,316.05	887,706.54	498.33	591.80	20,219.98	4,734.43	1,479.51	1,972.68	
\$8,592.17	689.52	985.55	985.55	945,234.99	325.00	450.11	15,378.82	3,600.90	1,125.28	1,500.37	
<b>TOTAL</b>				<b>4,178,544.88</b>							

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

CUADRO BÁSICO

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

UR 1211

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director General 1	5	11	1	\$79,872.12	\$958,465.49	\$79,872.12	\$958,465.49
Director de Área 2	4	9	4	\$48,967.88	\$587,614.61	\$195,871.54	\$2,350,458.43
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	15	\$27,314.26	\$327,771.11	\$409,713.89	\$4,916,566.62
Profesional/Supervisor C	3	5	1	\$15,579.86	\$186,958.30	\$15,579.86	\$186,958.30
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	2	\$8,868.03	\$106,416.32	\$17,736.05	\$212,832.65
<b>Total</b>			<b>23</b>	<b>\$180,602.15</b>	<b>\$2,167,225.83</b>	<b>\$718,773.46</b>	<b>\$8,625,281.49</b>

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$72,848.00	689.52	3,167.30	3,167.30	958,465.49	2,361.67	3,194.88	109,158.57	25,559.08	7,987.21	10,649.62
\$44,416.09	689.52	1,931.13	1,931.13	2,350,458.43	2,361.67	1,958.72	66,922.77	15,669.72	4,896.79	6,529.05
\$21,656.56	689.52	2,484.09	2,484.09	4,916,566.62	1,625.00	1,092.57	37,329.49	8,740.56	2,731.43	3,641.90
\$12,111.80	689.52	1,389.27	1,389.27	186,958.30	498.33	623.19	21,292.47	4,985.55	1,557.99	2,077.31
\$6,652.40	689.52	763.05	763.05	212,832.65	325.00	354.72	12,119.64	2,837.77	886.80	1,182.40
<b>TOTAL</b>				<b>8,625,281.49</b>						

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

UR 1212

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director General 2	5	10	1	\$69,963.90	\$839,566.85	\$69,963.90	\$839,566.85
Director de Área 2	4	9	1	\$48,967.88	\$587,614.61	\$48,967.88	\$587,614.61
Subdirector	4	8	1	\$36,572.19	\$438,866.32	\$36,572.19	\$438,866.32
Profesionista Especializado/ Coordinador J Amp 25%	4	7	2	\$34,143.42	\$409,721.00	\$68,286.83	\$819,442.01
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	2	\$27,314.26	\$327,771.11	\$54,628.52	\$655,542.22
Profesionista/Jefe de Área	3	6	3	\$20,169.72	\$242,036.68	\$60,509.17	\$726,110.03
Profesional/Supervisor	3	5	3	\$15,579.86	\$186,958.30	\$46,739.57	\$560,874.89
Analista Administrativo/ Analista Técnico	2	4	2	\$11,252.80	\$135,033.57	\$22,505.60	\$270,067.14
<b>Total</b>			<b>15</b>	<b>\$263,964.04</b>	<b>\$3,167,568.43</b>	<b>\$408,173.67</b>	<b>\$4,898,084.06</b>

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$63,732.43	689.52	2,770.98	2,770.98	839,566.85	2,361.67	2,798.56	95,617.34	22,388.45	6,996.39	9,328.52
\$44,416.09	689.52	1,931.13	1,931.13	587,614.61	2,361.67	1,958.72	66,922.77	15,669.72	4,896.79	6,529.05
\$29,186.97	689.52	3,347.85	3,347.85	438,866.32	2,166.67	1,462.89	49,982.00	11,703.10	3,657.22	4,876.29
\$27,211.40	689.52	3,121.25	3,121.25	819,442.01	2,166.67	1,365.74	46,662.67	10,925.89	3,414.34	4,552.46
\$21,656.56	689.52	2,484.09	2,484.09	655,542.22	1,625.00	1,092.57	37,329.49	8,740.56	2,731.43	3,641.90
\$15,845.20	689.52	1,817.50	1,817.50	726,110.03	866.67	806.79	27,565.29	6,454.31	2,016.97	2,689.30
\$12,111.80	689.52	1,389.27	1,389.27	560,874.89	498.33	623.19	21,292.47	4,985.55	1,557.99	2,077.31
\$8,592.17	689.52	985.55	985.55	270,067.14	325.00	450.11	15,378.82	3,600.90	1,125.28	1,500.37
<b>TOTAL</b>				<b>4,898,084.06</b>						

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS

UR 1213

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director de Área 2	4	9	1	\$48,967.88	\$587,614.61	\$48,967.88	\$587,614.61
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	1	\$27,314.26	\$327,771.11	\$27,314.26	\$327,771.11
Profesionista/Jefe de Área	3	6	1	\$20,169.72	\$242,036.68	\$20,169.72	\$242,036.68
Profesional/Supervisor	3	5	8	\$15,579.86	\$186,958.30	\$124,638.86	\$1,495,666.37
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	6	\$8,868.03	\$106,416.32	\$53,208.16	\$638,497.94
<b>Total</b>			<b>17</b>	<b>\$120,899.75</b>	<b>\$1,450,797.01</b>	<b>\$274,298.89</b>	<b>\$3,291,586.70</b>

Desglose Sueldo Mensual				Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad		F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$44,416.09	689.52	1,931.13	1,931.13	587,614.61	2,361.67	1,958.72	66,922.77	15,669.72	4,896.79	6,529.05
\$21,656.56	689.52	2,484.09	2,484.09	327,771.11	1,625.00	1,092.57	37,329.49	8,740.56	2,731.43	3,641.90
\$15,845.20	689.52	1,817.50	1,817.50	242,036.68	866.67	806.79	27,565.29	6,454.31	2,016.97	2,689.30
\$12,111.80	689.52	1,389.27	1,389.27	1,495,666.37	498.33	623.19	21,292.47	4,985.55	1,557.99	2,077.31
\$6,652.40	689.52	763.05	763.05	638,497.94	325.00	354.72	12,119.64	2,837.77	886.80	1,182.40
<b>TOTAL</b>				<b>3,291,586.70</b>						

CUADRO BÁSICO

DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

UR 1310

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Titular de dependencia	5	12	1	\$118,551.63	\$1,422,619.51	\$118,551.63	\$1,422,619.51
Director de Área 2	4	9	1	\$48,967.88	\$587,614.61	\$48,967.88	\$587,614.61
Subdirector	4	8	1	\$36,572.19	\$438,866.32	\$36,572.19	\$438,866.32
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	2	\$27,314.26	\$327,771.11	\$54,628.52	\$655,542.22
Profesionista/Jefe de Área	3	6	6	\$20,169.72	\$242,036.68	\$121,018.34	\$1,452,220.06
Profesional/Supervisor	3	5	1	\$15,579.86	\$186,958.30	\$15,579.86	\$186,958.30
Analista Administrativo/Técnico	2	4	3	\$11,252.80	\$135,033.57	\$33,758.39	\$405,100.71
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	1	\$8,868.03	\$106,416.32	\$8,868.03	\$106,416.32
<b>Total</b>			<b>16</b>	<b>\$287,276.37</b>	<b>\$3,447,316.40</b>	<b>\$437,944.84</b>	<b>\$5,255,338.03</b>

Desglose Sueldo Mensual				Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad		F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$108,433.14	689.52	4,714.48	4,714.48	1,422,619.51	2,361.67	4,742.07	162,020.55	37,936.52	-	-
\$44,416.09	689.52	1,931.13	1,931.13	587,614.61	2,361.67	1,958.72	66,922.77	15,669.72	4,896.79	6,529.05
\$29,186.97	689.52	3,347.85	3,347.85	438,866.32	2,166.67	1,462.89	49,982.00	11,703.10	3,657.22	4,876.29
\$21,656.56	689.52	2,484.09	2,484.09	655,542.22	1,625.00	1,092.57	37,329.49	8,740.56	2,731.43	3,641.90
\$15,845.20	689.52	1,817.50	1,817.50	1,452,220.06	866.67	806.79	27,565.29	6,454.31	2,016.97	2,689.30
\$12,111.80	689.52	1,389.27	1,389.27	186,958.30	498.33	623.19	21,292.47	4,985.55	1,557.99	2,077.31
\$8,592.17	689.52	985.55	985.55	405,100.71	325.00	450.11	15,378.82	3,600.90	1,125.28	1,500.37
\$6,652.40	689.52	763.05	763.05	106,416.32	325.00	354.72	12,119.64	2,837.77	886.80	1,182.40
<b>TOTAL</b>				<b>5,255,338.03</b>						

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

UR 1314

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director General 1	5	11	1	\$79,872.12	\$958,465.49	\$79,872.12	\$958,465.49
Director de Área 2	4	9	4	\$48,967.88	\$587,614.61	\$195,871.54	\$2,350,458.43
Subdirector	4	8	1	\$36,572.19	\$438,866.32	\$36,572.19	\$438,866.32
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	10	\$27,314.26	\$327,771.11	\$273,142.59	\$3,277,711.08
Profesionista/Jefe de Área (J Amp 25%)	3	6	1	\$25,211.83	\$302,542.00	\$25,211.83	\$302,542.00
Profesionista/Jefe de Área	3	6	12	\$20,169.72	\$242,036.68	\$242,036.68	\$2,904,440.11
Profesional/Supervisor	3	5	20	\$15,579.86	\$186,958.30	\$311,597.16	\$3,739,165.92
Analista Administrativo/Técnico	2	4	130	\$11,252.80	\$135,033.57	\$1,462,863.68	\$17,554,364.10
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	115	\$8,868.03	\$106,416.32	\$1,019,823.11	\$12,237,877.26
Operativo Técnico/Administrativo	1	2	32	\$6,989.30	\$83,871.65	\$223,657.73	\$2,683,892.74
Operativo	1	1	4	\$5,507.84	\$66,094.06	\$22,031.35	\$264,376.22
<b>Total</b>			<b>330</b>	<b>\$286,305.84</b>	<b>\$3,435,670.10</b>	<b>\$3,892,679.97</b>	<b>\$46,712,159.68</b>

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$72,848.00	689.52	3,167.30	3,167.30	958,465.49	2,361.67	3,194.88	109,158.57	25,559.08	7,987.21	10,649.62
\$44,416.09	689.52	1,931.13	1,931.13	2,350,458.43	2,361.67	1,958.72	66,922.77	15,669.72	4,896.79	6,529.05
\$29,186.97	689.52	3,347.85	3,347.85	438,866.32	2,166.67	1,462.89	49,982.00	11,703.10	3,657.22	4,876.29
\$21,656.56	689.52	2,484.09	2,484.09	3,277,711.08	1,625.00	1,092.57	37,329.49	8,740.56	2,731.43	3,641.90
\$19,946.45	689.52	2,287.93	2,287.93	302,542.00	1,300.00	1,008.47	34,456.17	8,067.79	2,521.18	3,361.58
\$15,845.20	689.52	1,817.50	1,817.50	2,904,440.11	866.67	806.79	27,565.29	6,454.31	2,016.97	2,689.30
\$12,111.80	689.52	1,389.27	1,389.27	3,739,165.92	498.33	623.19	21,292.47	4,985.55	1,557.99	2,077.31
\$8,592.17	689.52	985.55	985.55	17,554,364.10	325.00	450.11	15,378.82	3,600.90	1,125.28	1,500.37
\$6,652.40	689.52	763.05	763.05	12,237,877.26	325.00	354.72	12,119.64	2,837.77	886.80	1,182.40
\$5,124.24	689.52	587.77	587.77	2,683,892.74	260.00	279.57	9,552.05	2,236.58	698.93	931.91
\$3,919.22	689.52	449.55	449.55	264,376.22	260.00	220.31	7,527.38	1,762.51	550.78	734.38
<b>TOTAL</b>				<b>46,712,159.68</b>						

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

UR 1315

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director General 1	5	11	1	\$79,872.12	\$958,465.49	\$79,872.12	\$958,465.49
Director de Área 2	4	9	4	\$48,967.88	\$587,614.61	\$195,871.54	\$2,350,458.43
Subdirector	4	8	5	\$36,572.19	\$438,866.32	\$182,860.97	\$2,194,331.58
Profesionista/Jefe de Área	3	6	14	\$20,169.72	\$242,036.68	\$282,376.12	\$3,388,513.46
Profesional/Supervisor	3	5	33	\$15,579.86	\$186,958.30	\$514,135.31	\$6,169,623.77
Analista Administrativo/Técnico	2	4	54	\$11,252.80	\$135,033.57	\$607,651.07	\$7,291,812.78
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	37	\$8,868.03	\$106,416.32	\$328,117.00	\$3,937,403.99
Operativo Técnico/Administrativo	1	2	19	\$6,989.30	\$83,871.65	\$132,796.78	\$1,593,561.31
Operativo	1	1	11	\$5,507.84	\$66,094.06	\$60,586.22	\$727,034.62
<b>Total</b>			<b>178</b>	<b>\$233,779.75</b>	<b>\$2,805,356.99</b>	<b>\$2,384,267.12</b>	<b>\$28,611,205.43</b>

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$72,848.00	689.52	3,167.30	3,167.30	958,465.49	2,361.67	3,194.88	109,158.57	25,559.08	7,987.21	10,649.62
\$44,416.09	689.52	1,931.13	1,931.13	2,350,458.43	2,361.67	1,958.72	66,922.77	15,669.72	4,896.79	6,529.05
\$29,186.97	689.52	3,347.85	3,347.85	2,194,331.58	2,166.67	1,462.89	49,982.00	11,703.10	3,657.22	4,876.29
\$15,845.20	689.52	1,817.50	1,817.50	3,388,513.46	866.67	806.79	27,565.29	6,454.31	2,016.97	2,689.30
\$12,111.80	689.52	1,389.27	1,389.27	6,169,623.77	498.33	623.19	21,292.47	4,985.55	1,557.99	2,077.31
\$8,592.17	689.52	985.55	985.55	7,291,812.78	325.00	450.11	15,378.82	3,600.90	1,125.28	1,500.37
\$6,652.40	689.52	763.05	763.05	3,937,403.99	325.00	354.72	12,119.64	2,837.77	886.80	1,182.40
\$5,124.24	689.52	587.77	587.77	1,593,561.31	260.00	279.57	9,552.05	2,236.58	698.93	931.91
\$3,919.22	689.52	449.55	449.55	727,034.62	260.00	220.31	7,527.38	1,762.51	550.78	734.38
<b>TOTAL</b>				<b>28,611,205.43</b>						

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

CUADRO BÁSICO

CONTRALORÍA MUNICIPAL

UR 1410

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Titular de Dependencia	5	12	1	\$91,182.38	\$1,094,188.54	\$91,182.38	\$1,094,188.54
Director General 2	5	10	6	\$65,481.60	\$785,779.22	\$392,889.61	\$4,714,675.31
Subdirector	4	8	5	\$34,497.91	\$413,974.89	\$172,489.54	\$2,069,874.45
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	22	\$25,765.55	\$309,186.61	\$566,842.12	\$6,802,105.46
Profesionista/Jefe de Área	3	6	45	\$19,153.95	\$229,847.44	\$861,927.89	\$10,343,134.62
Profesional/Supervisor	3	5	7	\$14,795.11	\$177,541.31	\$103,565.76	\$1,242,789.16
Analista Administrativo/Técnico	2	4	9	\$11,252.80	\$135,033.57	\$101,275.18	\$1,215,302.13
<b>Total</b>			<b>95</b>	<b>\$262,129.30</b>	<b>\$3,145,551.57</b>	<b>\$2,290,172.47</b>	<b>\$27,482,069.66</b>

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales		
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$83,253.43	689.52	3,619.71	3,619.71	1,094,188.54	2,361.67	3,647.30	124,615.92	29,178.36	-	-
\$59,608.71	689.52	2,591.68	2,591.68	4,714,675.31	2,361.67	2,619.26	89,491.52	20,954.11	6,548.16	8,730.88
\$27,499.74	689.52	3,154.32	3,154.32	2,069,874.45	2,166.67	1,379.92	47,147.14	11,039.33	3,449.79	4,599.72
\$20,396.84	689.52	2,339.59	2,339.59	6,802,105.46	1,300.00	1,030.62	35,212.92	8,244.98	2,576.56	3,435.41
\$15,018.97	689.52	1,722.73	1,722.73	10,343,134.62	758.33	766.16	26,177.07	6,129.26	1,915.40	2,553.86
\$11,473.49	689.52	1,316.05	1,316.05	1,242,789.16	498.33	591.80	20,219.98	4,734.43	1,479.51	1,972.68
\$8,592.17	689.52	985.55	985.55	1,215,302.13	325.00	450.11	15,378.82	3,600.90	1,125.28	1,500.37
<b>TOTAL</b>				<b>27,482,069.66</b>						

CUADRO BÁSICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

UR 1510

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Titular de Dependencia/Comisario	5	12	1	\$118,551.63	\$1,422,619.51	\$118,551.63	\$1,422,619.51
Director de Área 2	4	9	2	\$48,967.88	\$587,614.61	\$97,935.77	\$1,175,229.22
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	2	\$27,314.26	\$327,771.11	\$54,628.52	\$655,542.22
Profesionista/Jefe de Área (J Amp 50%)	3	6	2	\$30,255.18	\$363,062.20	\$60,510.37	\$726,124.39
Profesionista/Jefe de Área (J Amp. 25%)	3	6	1	\$25,211.83	\$302,542.00	\$25,211.83	\$302,542.00
Profesional/Supervisor (J Amp 50%)	3	5	1	\$23,369.78	\$280,437.32	\$23,369.78	\$280,437.32
Profesionista/Jefe de Área	3	6	13	\$20,169.72	\$242,036.68	\$262,206.40	\$3,146,476.79
Profesional/Supervisor	3	5	5	\$15,579.86	\$186,958.30	\$77,899.29	\$934,791.48
Analista Administrativo/ Tecnico	2	4	11	\$11,252.80	\$135,033.57	\$123,780.77	\$1,485,369.27
Auxiliar Administrativo/ Tecnico	2	3	12	\$8,868.03	\$106,416.32	\$106,416.32	\$1,276,995.89
<b>Total</b>			<b>50</b>	<b>\$329,540.97</b>	<b>\$3,954,491.60</b>	<b>\$950,510.67</b>	<b>\$11,406,128.08</b>

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales		
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$108,433.14	689.52	4,714.48	4,714.48	1,422,619.51	2,361.67	4,742.07	162,020.55	37,936.52	-	-
\$44,416.09	689.52	1,931.13	1,931.13	1,175,229.22	2,361.67	1,958.72	66,922.77	15,669.72	4,896.79	6,529.05
\$21,656.56	689.52	2,484.09	2,484.09	655,542.22	1,625.00	1,092.57	37,329.49	8,740.56	2,731.43	3,641.90
\$24,048.71	689.52	2,758.48	2,758.48	726,124.39	1,625.00	1,210.21	41,348.75	9,681.66	3,025.52	4,034.02
\$19,946.45	689.52	2,287.93	2,287.93	302,542.00	1,300.00	1,008.47	34,456.17	8,067.79	2,521.18	3,361.58
\$18,448.12	689.52	2,116.07	2,116.07	280,437.32	1,191.67	934.79	31,938.69	7,478.33	2,336.98	3,115.97
\$15,845.20	689.52	1,817.50	1,817.50	3,146,476.79	866.67	806.79	27,565.29	6,454.31	2,016.97	2,689.30
\$12,111.80	689.52	1,389.27	1,389.27	934,791.48	498.33	623.19	21,292.47	4,985.55	1,557.99	2,077.31
\$8,592.17	689.52	985.55	985.55	1,485,369.27	325.00	450.11	15,378.82	3,600.90	1,125.28	1,500.37
\$6,652.40	689.52	763.05	763.05	1,276,995.89	325.00	354.72	12,119.64	2,837.77	886.80	1,182.40
<b>TOTAL</b>				<b>11,406,128.08</b>						

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director General 1/Subinspector	5	11	1	\$84,888.25	\$1,018,658.97	\$84,888.25	\$1,018,658.97
Director de Área 1/Oficial A	5	10	1	\$74,357.73	\$892,292.81	\$74,357.73	\$892,292.81
Subdirector (J Amp 50%)	4	8	1	\$54,858.31	\$658,299.73	\$54,858.31	\$658,299.73
Director de Área 2	4	9	2	\$48,967.88	\$587,614.61	\$97,935.77	\$1,175,229.22
Subdirector	4	8	2	\$36,572.19	\$438,866.32	\$73,144.39	\$877,732.63
Profesionista Especializado/ Coordinador (J. Amp 25%)	4	7	1	\$34,143.42	\$409,721.00	\$34,143.42	\$409,721.00
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	1	\$27,314.26	\$327,771.11	\$27,314.26	\$327,771.11
Profesionista/Jefe de Área	3	6	7	\$20,169.72	\$242,036.68	\$141,188.06	\$1,694,256.73
Profesional/Supervisor	3	5	55	\$15,579.86	\$186,958.30	\$856,892.19	\$10,282,706.28
Analista Administrativo/ Técnico	2	4	184	\$11,252.80	\$135,033.57	\$2,070,514.74	\$24,846,176.88
Auxiliar Administrativo/ Técnico	2	3	110	\$8,868.03	\$106,416.32	\$975,482.97	\$11,705,795.64
<b>Total</b>			<b>365</b>	<b>\$416,972.45</b>	<b>\$5,003,669.41</b>	<b>\$4,490,720.08</b>	<b>\$53,888,641.00</b>
Subinspector	-	-	1	78,506.97	\$942,083.64	\$78,506.97	\$942,083.64
Oficial (U. Análisis)	-	-	2	\$65,255.81	\$783,069.72	\$130,511.62	\$1,566,139.44
Suboficial (U. Análisis y Reacción)	-	-	2	\$65,255.81	\$783,069.72	\$130,511.62	\$1,566,139.44
Policiá 1ero (U. Análisis y Reacción))	-	-	1	\$65,255.81	\$783,069.72	\$65,255.81	\$783,069.72
Suboficial (U. Análisis)	-	-	10	\$55,046.51	\$660,558.12	\$550,465.10	\$6,605,581.20
Policiá 1ero (U. Análisis)	-	-	9	\$45,538.76	\$546,465.12	\$409,848.84	\$4,918,186.08
Primer comandante/ Oficial B (1)	-	-	4	\$37,070.44	\$444,845.27	\$148,281.76	\$1,779,381.07
Policiá 2do (U. Análisis)	-	-	10	\$35,448.96	\$425,387.52	\$354,489.60	\$4,253,875.20
Segundo comandante/ Suboficial B	-	-	9	\$30,936.28	\$371,235.31	\$278,426.48	\$3,341,117.81
Oficial /Policiá 1ero	-	-	53	\$25,780.20	\$309,362.38	\$1,366,350.52	\$16,396,206.25
Suboficial/Policiá 2do	-	-	179	\$21,484.22	\$257,810.62	\$3,845,675.02	\$46,148,100.26
Policiá de primera/ Policiá 3ro A (U. Reacción)	-	-	3	\$19,737.84	\$236,854.04	\$59,213.51	\$710,562.13
Policiá de primera/ Policiá 3ro B (U. Análisis)	-	-	1	\$18,797.61	\$225,571.37	\$18,797.61	\$225,571.37
Policiá de primera/ Policiá 3ro C	-	-	563	\$17,896.74	\$214,760.83	\$10,075,862.09	\$120,910,345.04
Policiá A (U. Reacción)	-	-	27	\$16,447.71	\$197,372.57	\$444,088.29	\$5,329,059.50
Policiá B (U. Análisis)	-	-	5	\$15,664.92	\$187,979.02	\$78,324.59	\$939,895.11
Policiá C	-	-	1,668	\$14,920.40	\$179,044.74	\$24,887,218.86	\$298,646,626.32
<b>Total</b>			<b>2,547</b>	<b>\$629,044.98</b>	<b>\$7,548,539.72</b>	<b>\$42,921,828.30</b>	<b>\$515,061,939.58</b>
<b>TOTAL</b>			<b>2,912</b>	<b>\$1,046,017.43</b>	<b>\$12,552,209.13</b>	<b>\$47,412,548.38</b>	<b>\$568,950,580.58</b>

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
\$77,462.83	689.52	3,367.95	3,367.95	1,018,658.97	2,361.67	3,395.53	116,013.94	27,164.24	8,488.82	11,318.43	
\$67,774.76	689.52	2,946.73	2,946.73	892,292.81	2,361.67	2,974.31	101,622.24	23,794.48	7,435.77	9,914.36	
\$49,835.29	689.52	2,166.75	2,166.75	658,299.73	2,361.67	2,194.33	74,973.02	17,554.66	5,485.83	7,314.44	
\$44,416.09	689.52	1,931.13	1,931.13	1,175,229.22	2,361.67	1,958.72	66,922.77	15,669.72	4,896.79	6,529.05	
\$29,186.97	689.52	3,347.85	3,347.85	877,732.63	2,166.67	1,462.89	49,982.00	11,703.10	3,657.22	4,876.29	
\$27,211.40	689.52	3,121.25	3,121.25	409,721.00	2,166.67	1,365.74	46,662.67	10,925.89	3,414.34	4,552.46	
\$21,656.56	689.52	2,484.09	2,484.09	327,771.11	1,625.00	1,092.57	37,329.49	8,740.56	2,731.43	3,641.90	
\$15,845.20	689.52	1,817.50	1,817.50	1,694,256.73	866.67	806.79	27,565.29	6,454.31	2,016.97	2,689.30	
\$12,111.80	689.52	1,389.27	1,389.27	10,282,706.28	498.33	623.19	21,292.47	4,985.55	1,557.99	2,077.31	
\$8,592.17	689.52	985.55	985.55	24,846,176.88	325.00	450.11	15,378.82	3,600.90	1,125.28	1,500.37	
\$6,652.40	689.52	763.05	763.05	11,705,795.64	325.00	354.72	12,119.64	2,837.77	886.80	1,182.40	
<b>TOTAL</b>				<b>\$3,888,641.00</b>							
\$71,592.05	689.52	3,112.70	3,112.70	942,083.64	2,361.67	3,140.28	107,292.86	25,122.23	7,850.70	10,467.60	
\$59,400.99	689.52	2,582.65	2,582.65	1,566,139.44	2,361.67	2,610.23	89,182.94	20,881.86	6,525.58	8,700.77	
\$59,400.99	689.52	2,582.65	2,582.65	1,566,139.44	2,361.67	2,610.23	89,182.94	20,881.86	6,525.58	8,700.77	
\$59,400.99	689.52	2,582.65	2,582.65	783,069.72	2,361.67	2,610.23	89,182.94	20,881.86	6,525.58	8,700.77	
\$50,008.43	689.52	2,174.28	2,174.28	6,605,581.20	2,361.67	2,201.86	75,230.23	17,614.88	5,504.65	7,339.53	
\$41,261.30	689.52	1,793.97	1,793.97	4,918,186.08	2,361.67	1,821.55	62,236.31	14,572.40	4,553.88	6,071.83	
\$29,592.24	689.52	3,394.34	3,394.34	1,779,381.07	2,166.67	1,482.82	50,662.93	11,862.54	3,707.04	4,942.73	
\$28,273.33	689.52	3,243.06	3,243.06	4,253,875.20	2,166.67	1,417.96	48,446.91	11,343.67	3,544.90	4,726.53	
\$24,602.71	689.52	2,822.02	2,822.02	3,341,117.81	1,625.00	1,237.45	42,279.58	9,899.61	3,093.63	4,124.84	
\$20,408.76	689.52	2,340.96	2,340.96	16,396,206.25	1,300.00	1,031.21	35,232.94	8,249.66	2,578.02	3,437.36	
\$16,914.41	689.52	1,940.15	1,940.15	46,148,100.26	866.67	859.37	29,361.76	6,874.95	2,148.42	2,864.56	
\$15,493.90	689.52	1,777.21	1,777.21	710,562.13	758.33	789.51	26,975.04	6,316.11	1,973.78	2,631.71	
\$14,729.12	689.52	1,689.49	1,689.49	225,571.37	758.33	751.90	25,690.07	6,015.24	1,879.76	2,506.35	
\$13,996.35	689.52	1,605.43	1,605.43	120,910,345.04	758.33	715.87	24,458.87	5,726.96	1,789.67	2,386.23	
\$12,817.72	689.52	1,470.24	1,470.24	5,329,059.50	650.00	657.91	22,478.54	5,263.27	1,644.77	2,193.03	
\$12,180.99	689.52	1,397.20	1,397.20	939,895.11	498.33	626.60	21,408.72	5,012.77	1,566.49	2,088.66	
\$11,575.39	689.52	1,327.74	1,327.74	298,646,626.32	498.33	596.82	20,391.21	4,774.53	1,492.04	1,989.39	
<b>TOTAL</b>				<b>\$15,061,939.58</b>							
<b>TOTAL</b>				<b>\$58,950,580.58</b>							

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL

UR 1513

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director General 1	5	11	1	\$84,888.24	\$1,018,658.84	\$84,888.24	\$1,018,658.84
Subdirector	4	8	1	\$36,572.19	\$438,866.32	\$36,572.19	\$438,866.32
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	3	\$27,314.26	\$327,771.11	\$81,942.78	\$983,313.32
Profesionista/Jefe de Área	3	6	6	\$20,169.72	\$242,036.68	\$121,018.34	\$1,452,220.06
Profesional/Supervisor	3	5	5	\$15,579.86	\$186,958.30	\$77,899.29	\$934,791.48
Analistas Administrativos/ Tecnico	2	4	10	\$11,252.80	\$135,033.57	\$112,527.98	\$1,350,335.70
Auxiliar Administrativo/ Tecnico	2	3	29	\$8,868.03	\$106,416.32	\$257,172.78	\$3,086,073.40
Operativo Tecnico/ Administrativo	1	2	5	\$6,989.30	\$83,871.65	\$34,946.52	\$419,358.24
<b>Total</b>			<b>60</b>	<b>\$211,634.40</b>	<b>\$2,539,612.78</b>	<b>\$806,968.11</b>	<b>\$9,683,617.36</b>
Director Operativo	4	9	1	\$52,043.16	\$624,517.87	\$52,043.16	\$624,517.87
Primer comandante (1)	-	-	6	\$35,368.87	\$424,426.46	\$212,213.23	\$2,546,558.78
Segundo comandante	-	-	29	\$23,079.06	\$276,948.76	\$669,292.83	\$8,031,513.92
Oficial	-	-	28	\$17,916.78	\$215,001.36	\$501,669.84	\$6,020,038.08
Suboficial	-	-	30	\$16,022.53	\$192,270.33	\$480,675.83	\$5,768,109.90
Agente A	-	-	23	\$14,537.21	\$174,446.50	\$334,355.78	\$4,012,269.41
Agente B	-	-	716	\$13,687.24	\$164,246.92	\$9,800,066.35	\$117,600,796.15
Armero	-	-	1	\$12,297.95	\$147,575.36	\$12,297.95	\$147,575.36
<b>Total</b>			<b>834</b>	<b>\$184,952.80</b>	<b>\$2,219,433.55</b>	<b>\$12,062,614.96</b>	<b>\$144,751,379.47</b>
<b>TOTAL</b>			<b>894</b>	<b>\$396,587.19</b>	<b>\$4,759,046.33</b>	<b>\$12,869,583.07</b>	<b>\$154,434,996.83</b>

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales		
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aginaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$77,462.82	689.52	3,367.95	3,367.95	1,018,658.84	2,361.67	3,395.53	116,013.92	27,164.24	8,488.82	11,318.43
\$29,186.97	689.52	3,347.85	3,347.85	438,866.32	2,166.67	1,462.89	49,982.00	11,703.10	3,657.22	4,876.29
\$21,656.56	689.52	2,484.09	2,484.09	983,313.32	1,625.00	1,092.57	37,329.49	8,740.56	2,731.43	3,641.90
\$15,845.20	689.52	1,817.50	1,817.50	1,452,220.06	866.67	806.79	27,565.29	6,454.31	2,016.97	2,689.30
\$12,111.80	689.52	1,389.27	1,389.27	934,791.48	498.33	623.19	21,292.47	4,985.55	1,557.99	2,077.31
\$8,592.17	689.52	985.55	985.55	1,350,335.70	325.00	450.11	15,378.82	3,600.90	1,125.28	1,500.37
\$6,652.40	689.52	763.05	763.05	3,086,073.40	325.00	354.72	12,119.64	2,837.77	886.80	1,182.40
\$5,124.24	689.52	587.77	587.77	419,358.24	260.00	279.57	9,552.05	2,236.58	698.93	931.91
<b>TOTAL</b>				<b>9,683,617.36</b>						
\$47,245.34	689.52	2,054.15	2,054.15	624,517.87	2,361.67	2,081.73	71,125.65	16,653.81	5,204.32	6,939.09
\$28,208.18	689.52	3,235.58	3,235.58	2,546,558.78	2,166.67	1,414.75	48,337.46	11,318.04	3,536.89	4,715.85
\$18,211.65	689.52	2,088.94	2,088.94	8,031,513.92	1,191.67	923.16	31,541.39	7,385.30	2,307.91	3,077.21
\$14,012.65	689.52	1,607.30	1,607.30	6,020,038.08	758.33	716.67	24,486.27	5,733.37	1,791.68	2,388.90
\$12,471.87	689.52	1,430.57	1,430.57	5,768,109.90	650.00	640.90	21,897.45	5,127.21	1,602.25	2,136.34
\$11,263.71	689.52	1,291.99	1,291.99	4,012,269.41	498.33	581.49	19,867.52	4,651.91	1,453.72	1,938.29
\$10,572.35	689.52	1,212.69	1,212.69	117,600,796.15	498.33	547.49	18,705.90	4,379.92	1,368.72	1,824.97
\$9,442.29	689.52	1,083.07	1,083.07	147,575.36	390.00	491.92	16,807.19	3,935.34	1,229.79	1,639.73
<b>TOTAL</b>				<b>144,751,379.47</b>						
<b>TOTAL</b>				<b>154,434,996.83</b>						

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

UR 1514

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director General 2	5	10	1	\$69,963.90	\$839,566.85	\$69,963.90	\$839,566.85
Subdirector	4	8	1	\$36,572.19	\$438,866.32	\$36,572.19	\$438,866.32
Profesionista/Jefe de Área	3	6	5	\$20,169.72	\$242,036.68	\$100,848.62	\$1,210,183.38
Profesional/Supervisor	3	5	58	\$15,579.86	\$186,958.30	\$903,631.76	\$10,843,581.17
Analista Administrativo/Tecnico	2	4	12	\$11,252.80	\$135,033.57	\$135,033.57	\$1,620,402.84
Auxiliar Administrativo/Tecnico	2	3	5	\$8,868.03	\$106,416.32	\$44,340.14	\$532,081.62
<b>Total</b>			<b>82</b>	<b>\$162,406.50</b>	<b>\$1,948,878.04</b>	<b>\$1,290,390.18</b>	<b>\$15,484,682.18</b>
Coordinador Operativo	4	7	4	\$27,710.11	\$332,521.31	\$110,840.44	\$1,330,085.23
Supervisor Operativo	3	5	3	\$15,805.66	\$189,667.93	\$47,416.98	\$569,003.78
Analista Operativo	2	4	68	\$11,415.88	\$136,990.60	\$776,280.08	\$9,315,360.94
<b>Total</b>			<b>75</b>	<b>\$54,931.65</b>	<b>\$659,179.84</b>	<b>\$934,537.50</b>	<b>\$11,214,449.95</b>
<b>TOTAL</b>			<b>157</b>	<b>\$217,338.16</b>	<b>\$2,608,057.87</b>	<b>\$2,224,927.68</b>	<b>\$26,699,132.12</b>

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales		
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aginaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$63,732.43	689.52	2,770.98	2,770.98	839,566.85	2,361.67	2,798.56	95,617.34	22,388.45	6,996.39	9,328.52
\$29,186.97	689.52	3,347.85	3,347.85	438,866.32	2,166.67	1,462.89	49,982.00	11,703.10	3,657.22	4,876.29
\$15,845.20	689.52	1,817.50	1,817.50	1,210,183.38	866.67	806.79	27,565.29	6,454.31	2,016.97	2,689.30
\$12,111.80	689.52	1,389.27	1,389.27	10,843,581.17	498.33	623.19	21,292.47	4,985.55	1,557.99	2,077.31
\$8,592.17	689.52	985.55	985.55	1,620,402.84	325.00	450.11	15,378.82	3,600.90	1,125.28	1,500.37
\$6,652.40	689.52	763.05	763.05	532,081.62	325.00	354.72	12,119.64	2,837.77	886.80	1,182.40
<b>TOTAL</b>				<b>15,484,682.18</b>						
\$21,978.55	689.52	2,521.02	2,521.02	1,330,085.23	1,625.00	1,108.40	37,870.48	8,867.23	2,771.01	3,694.68
\$12,295.47	689.52	1,410.34	1,410.34	569,003.78	498.33	632.23	21,601.07	5,057.81	1,580.57	2,107.42
\$8,724.82	689.52	1,000.77	1,000.77	9,315,360.94	325.00	456.64	15,601.71	3,653.08	1,141.59	1,522.12
<b>TOTAL</b>				<b>11,214,449.95</b>						
<b>TOTAL</b>				<b>26,699,132.12</b>						

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO

UR 1517

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director General 2	4	9	1	\$69,963.90	\$839,566.85	\$69,963.90	\$839,566.85
Subdirector	4	8	4	\$36,572.19	\$438,866.32	\$146,288.77	\$1,755,465.26
Profesionista/Jefe de Área	3	6	5	\$20,169.72	\$242,036.68	\$100,848.62	\$1,210,183.38
Profesional/Supervisor	3	5	7	\$15,579.86	\$186,958.30	\$109,059.01	\$1,308,708.07
Analista Administrativo/ Técnico (J. Amp. 25%)	2	4	41	\$14,066.61	\$168,799.30	\$576,730.95	\$6,920,771.38
Analista Administrativo/Técnico	2	4	11	\$11,252.80	\$135,033.57	\$123,780.77	\$1,485,369.27
<b>Total</b>			<b>69</b>	<b>\$167,605.08</b>	<b>\$2,011,261.01</b>	<b>\$1,126,672.02</b>	<b>\$13,520,064.22</b>

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
\$63,732.43	689.52	2,770.98	2,770.98	839,566.85	2,361.67	2,798.56	95,617.34	22,388.45	6,996.39	9,328.52	
\$29,186.97	689.52	3,347.85	3,347.85	1,755,465.26	2,166.67	1,462.89	49,982.00	11,703.10	3,657.22	4,876.29	
\$15,845.20	689.52	1,817.50	1,817.50	1,210,183.38	866.67	806.79	27,565.29	6,454.31	2,016.97	2,689.30	
\$12,111.80	689.52	1,389.27	1,389.27	1,308,708.07	498.33	623.19	21,292.47	4,985.55	1,557.99	2,077.31	
\$10,880.92	689.52	1,248.08	1,248.08	6,920,771.38	498.33	562.66	19,224.36	4,501.31	1,406.66	1,875.55	
\$8,592.17	689.52	985.55	985.55	1,485,369.27	325.00	450.11	15,378.82	3,600.90	1,125.28	1,500.37	
<b>TOTAL</b>				<b>13,520,064.22</b>							

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE CÓMPUTO, COMANDO, COMUNICACIONES Y CONTROL

UR 1520

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director General 2	5	10	1	\$69,963.90	\$839,566.85	\$69,963.90	\$839,566.85
Director de Área 2	4	9	1	\$48,967.88	\$587,614.61	\$48,967.88	\$587,614.61
Subdirector	4	8	2	\$36,572.19	\$438,866.32	\$73,144.39	\$877,732.63
Coordinador/Profesionista Especializado	4	7	4	\$27,314.26	\$327,771.11	\$109,257.04	\$1,311,084.43
Profesionista/Jefe de Área	3	6	22	\$20,169.72	\$242,036.68	\$443,733.91	\$5,324,806.87
Profesional/Supervisor	3	5	34	\$15,579.86	\$186,958.30	\$529,715.17	\$6,356,582.06
Analista Administrativo/Técnico	2	4	250	\$11,252.80	\$135,033.57	\$2,813,199.38	\$33,758,392.50
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	3	\$8,868.03	\$106,416.32	\$26,604.08	\$319,248.97
<b>Total</b>			<b>317</b>	<b>\$238,688.65</b>	<b>\$2,864,263.75</b>	<b>\$4,114,585.74</b>	<b>\$49,375,028.93</b>

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
\$63,732.43	689.52	2,770.98	2,770.98	839,566.85	2,361.67	2,798.56	95,617.34	22,388.45	6,996.39	9,328.52	
\$44,416.09	689.52	1,931.13	1,931.13	587,614.61	2,361.67	1,958.72	66,922.77	15,669.72	4,896.79	6,529.05	
\$29,186.97	689.52	3,347.85	3,347.85	877,732.63	2,166.67	1,462.89	49,982.00	11,703.10	3,657.22	4,876.29	
\$21,656.56	689.52	2,484.09	2,484.09	1,311,084.43	1,625.00	1,092.57	37,329.49	8,740.56	2,731.43	3,641.90	
\$15,845.20	689.52	1,817.50	1,817.50	5,324,806.87	866.67	806.79	27,565.29	6,454.31	2,016.97	2,689.30	
\$12,111.80	689.52	1,389.27	1,389.27	6,356,582.06	498.33	623.19	21,292.47	4,985.55	1,557.99	2,077.31	
\$8,592.17	689.52	985.55	985.55	33,758,392.50	325.00	450.11	15,378.82	3,600.90	1,125.28	1,500.37	
\$6,652.40	689.52	763.05	763.05	319,248.97	325.00	354.72	12,119.64	2,837.77	886.80	1,182.40	
<b>TOTAL</b>				<b>49,375,028.93</b>							

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA

UR 1521

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director de Area 2	5	10	1	\$48,967.88	\$587,614.61	\$48,967.88	\$587,614.61
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	3	\$27,314.26	\$327,771.11	\$81,942.78	\$983,313.32
Profesionista/Jefe de Área	3	6	14	\$20,169.72	\$242,036.68	\$282,376.12	\$3,388,513.46
Auxiliar Administrativo/Tecnico	2	3	2	\$8,868.03	\$106,416.32	\$17,736.05	\$212,832.65
<b>Total</b>			<b>20</b>	<b>\$105,319.89</b>	<b>\$1,263,838.72</b>	<b>\$431,022.84</b>	<b>\$5,172,274.04</b>

Desglose Sueldo Mensual				Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad		F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$44,416.09	689.52	1,931.13	1,931.13	587,614.61	2,361.67	1,958.72	66,922.77	15,669.72	4,896.79	6,529.05
\$21,656.56	689.52	2,484.09	2,484.09	983,313.32	1,625.00	1,092.57	37,329.49	8,740.56	2,731.43	3,641.90
\$15,845.20	689.52	1,817.50	1,817.50	3,388,513.46	866.67	806.79	27,565.29	6,454.31	2,016.97	2,689.30
\$6,652.40	689.52	763.05	763.05	212,832.65	325.00	354.72	12,119.64	2,837.77	886.80	1,182.40
<b>TOTAL</b>				<b>5,172,274.04</b>						

CUADRO BÁSICO

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

UR 1522

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Titular de Dependencia/12B	5	12	1	\$91,182.38	\$1,094,188.54	\$91,182.38	\$1,094,188.54
Director General 2	5	11	2	\$69,963.90	\$839,566.85	\$139,927.81	\$1,679,133.71
Director de Área 2	4	9	5	\$48,967.88	\$587,614.61	\$244,839.42	\$2,938,073.04
Subdirector	4	8	4	\$36,572.19	\$438,866.32	\$146,288.77	\$1,755,465.26
Profesionista Especializado/ Coordinador (I. Amp 25%)	4	7	1	\$34,143.42	\$409,721.00	\$34,143.42	\$409,721.00
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	13	\$27,314.26	\$327,771.11	\$355,085.37	\$4,261,024.40
Profesionista/Jefe de Área	3	6	19	\$20,169.72	\$242,036.68	\$383,224.74	\$4,598,696.84
Profesional/Supervisor	3	5	20	\$15,579.86	\$186,958.30	\$311,597.16	\$3,739,165.92
Analista Administrativo/Tecnico	2	4	19	\$11,252.80	\$135,033.57	\$213,803.15	\$2,565,637.83
Auxiliar Administrativo/Tecnico	2	3	21	\$8,868.03	\$106,416.32	\$186,228.57	\$2,234,742.80
<b>Total</b>			<b>105</b>	<b>\$364,014.44</b>	<b>\$4,368,173.29</b>	<b>\$2,106,320.78</b>	<b>\$25,275,849.35</b>

Desglose Sueldo Mensual				Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad		F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$83,253.43	689.52	3,619.71	3,619.71	1,094,188.54	2,361.67	3,647.30	124,615.92	29,178.36	-	-
\$63,732.43	689.52	2,770.98	2,770.98	1,679,133.71	2,361.67	2,798.56	95,617.34	22,388.45	6,996.39	9,328.52
\$44,416.09	689.52	1,931.13	1,931.13	2,938,073.04	2,361.67	1,958.72	66,922.77	15,669.72	4,896.79	6,529.05
\$29,186.97	689.52	3,347.85	3,347.85	1,755,465.26	2,166.67	1,462.89	49,982.00	11,703.10	3,657.22	4,876.29
\$27,211.40	689.52	3,121.25	3,121.25	409,721.00	2,166.67	1,365.74	46,662.67	10,925.89	3,414.34	4,552.46
\$21,656.56	689.52	2,484.09	2,484.09	4,261,024.40	1,625.00	1,092.57	37,329.49	8,740.56	2,731.43	3,641.90
\$15,845.20	689.52	1,817.50	1,817.50	4,598,696.84	866.67	806.79	27,565.29	6,454.31	2,016.97	2,689.30
\$12,111.80	689.52	1,389.27	1,389.27	3,739,165.92	498.33	623.19	21,292.47	4,985.55	1,557.99	2,077.31
\$8,592.17	689.52	985.55	985.55	2,565,637.83	325.00	450.11	15,378.82	3,600.90	1,125.28	1,500.37
\$6,652.40	689.52	763.05	763.05	2,234,742.80	325.00	354.72	12,119.64	2,837.77	886.80	1,182.40
<b>TOTAL</b>				<b>25,275,849.35</b>						

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

CUADRO BÁSICO

JUZGADO CÍVICO GENERAL

UR 1523

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director General 2	5	10	1	\$69,963.90	\$839,566.85	\$69,963.90	\$839,566.85
Director de Área 2	4	9	1	\$48,967.88	\$587,614.61	\$48,967.88	\$587,614.61
Subdirector (J Amp 25%)	4	8	1	\$45,715.25	\$548,583.00	\$45,715.25	\$548,583.00
Subdirector	4	8	4	\$36,572.19	\$438,866.32	\$146,288.77	\$1,755,465.26
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	27	\$27,314.26	\$327,771.11	\$737,484.99	\$8,849,819.92
Profesionista/Jefe de Área	3	6	32	\$20,169.72	\$242,036.68	\$645,431.14	\$7,745,173.63
Profesional/Supervisor	3	5	55	\$15,379.86	\$186,958.30	\$856,892.19	\$10,282,706.28
Analista Administrativo/Tecnico	2	4	88	\$11,252.80	\$135,033.57	\$990,246.18	\$11,882,954.16
Auxiliar Administrativo/Tecnico	2	3	23	\$8,868.03	\$106,416.32	\$203,964.62	\$2,447,575.45
Operativo	1	1	4	\$5,507.84	\$66,094.06	\$22,031.35	\$264,376.22
<b>Total</b>			<b>236</b>	<b>\$289,911.73</b>	<b>\$3,478,940.81</b>	<b>\$3,766,986.28</b>	<b>\$45,203,835.39</b>

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aginaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$63,732.43	689.52	2,770.98	2,770.98	839,566.85	2,361.67	2,798.56	95,617.34	22,388.45	6,996.39	9,328.52
\$44,416.09	689.52	1,931.13	1,931.13	587,614.61	2,361.67	1,958.72	66,922.77	15,669.72	4,896.79	6,529.05
\$41,423.67	689.52	1,801.03	1,801.03	548,583.00	2,361.67	1,828.61	62,477.51	14,628.88	4,571.53	6,095.37
\$29,186.97	689.52	3,347.85	3,347.85	1,755,465.26	2,166.67	1,462.89	49,982.00	11,703.10	3,657.22	4,876.29
\$21,656.56	689.52	2,484.09	2,484.09	8,849,819.92	1,625.00	1,092.57	37,329.49	8,740.56	2,731.43	3,641.90
\$15,845.20	689.52	1,817.50	1,817.50	7,745,173.63	866.67	806.79	27,565.29	6,454.31	2,016.97	2,689.30
\$12,111.80	689.52	1,389.27	1,389.27	10,282,706.28	498.33	623.19	21,292.47	4,985.55	1,557.99	2,077.31
\$8,592.17	689.52	985.55	985.55	11,882,954.16	325.00	450.11	15,378.82	3,600.90	1,125.28	1,500.37
\$6,652.40	689.52	763.05	763.05	2,447,575.45	325.00	354.72	12,119.64	2,837.77	886.80	1,182.40
\$3,919.22	689.52	449.55	449.55	264,376.22	260.00	220.31	7,527.38	1,762.51	550.78	734.38
<b>TOTAL</b>				<b>45,203,835.39</b>						

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

UR 1610

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Titular de Dependencia	5	12	1	\$91,182.38	\$1,094,188.54	\$91,182.38	\$1,094,188.54
Director de Área 2	4	9	3	\$46,190.75	\$554,288.99	\$138,572.25	\$1,662,866.98
Profesionista Especializado/ Coordinador (J.Amp 25%)	4	7	3	\$32,207.26	\$386,487.11	\$96,621.78	\$1,159,461.32
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	4	\$25,765.55	\$309,186.61	\$103,062.20	\$1,236,746.45
Profesionista/Jefe de Área	3	6	3	\$19,153.95	\$229,847.44	\$57,461.86	\$689,542.31
Profesionista/Supervisor	3	5	15	\$14,795.11	\$177,541.31	\$221,926.64	\$2,663,119.62
Profesional/Supervisor A	3	5	3	\$14,050.71	\$168,608.54	\$42,152.13	\$505,825.61
Auxiliar Administrativo/Técnico (J. Amp. 50%)	2	3	1	\$13,302.66	\$159,631.92	\$13,302.66	\$159,631.92
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	3	\$8,868.03	\$106,416.32	\$26,604.08	\$319,248.97
<b>Total</b>			<b>36</b>	<b>\$265,516.40</b>	<b>\$3,186,196.78</b>	<b>\$790,885.98</b>	<b>\$9,490,631.72</b>

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aginaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$83,253.43	689.52	3,619.71	3,619.71	1,094,188.54	2,361.67	3,647.30	124,615.92	29,178.36	-	-
\$41,861.13	689.52	1,820.05	1,820.05	1,662,866.98	2,361.67	1,847.63	63,127.36	14,781.04	4,619.07	6,158.77
\$25,636.53	689.52	2,940.61	2,940.61	1,159,461.32	1,625.00	1,288.29	44,016.59	10,306.32	3,220.73	4,294.30
\$20,396.84	689.52	2,339.59	2,339.59	1,236,746.45	1,300.00	1,030.62	35,212.92	8,244.98	2,576.56	3,435.41
\$15,018.97	689.52	1,722.73	1,722.73	689,542.31	758.33	766.16	26,177.07	6,129.26	1,915.40	2,553.86
\$11,473.49	689.52	1,316.05	1,316.05	2,663,119.62	498.33	591.80	20,219.98	4,734.43	1,479.51	1,972.68
\$10,867.99	689.52	1,246.60	1,246.60	505,825.61	498.33	562.03	19,202.64	4,496.23	1,405.07	1,873.43
\$10,259.53	689.52	1,176.81	1,176.81	159,631.92	498.33	532.11	18,180.30	4,256.85	1,330.27	1,773.69
\$6,652.40	689.52	763.05	763.05	319,248.97	325.00	354.72	12,119.64	2,837.77	886.80	1,182.40
<b>TOTAL</b>				<b>9,490,631.72</b>						

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

UR 1710

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Titular de dependencia	5	12	1	91,182.38	\$1,094,188.54	\$91,182.38	\$1,094,188.54
Director de Área 1	5	10	5	65,481.60	\$785,779.22	\$327,408.01	\$3,928,896.09
Subdirector	4	8	8	34,497.91	\$413,974.89	\$275,983.26	\$3,311,799.12
Subdirector (J Amp 25%)	4	8	6	43,122.68	\$517,472.17	\$258,736.09	\$3,104,833.03
Subdirector (J Amp 50%)	4	8	3	54,858.31	\$658,299.73	\$164,574.93	\$1,974,899.18
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	20	25,765.55	\$309,186.61	\$515,311.02	\$6,183,732.24
Profesionista Especializado/ Coordinador (J.Amp 25%)	4	7	5	32,207.26	\$386,487.11	\$161,036.30	\$1,932,435.54
Profesionista/Jefe de Área (J Amp 25%)	3	6	20	24,242.53	\$290,910.31	\$484,850.52	\$5,818,206.24
Profesionista/Jefe de Área	3	6	58	19,153.95	\$229,847.44	\$1,110,929.27	\$13,331,151.29
Profesional/Supervisor	3	5	4	14,795.11	\$177,541.31	\$59,180.44	\$710,165.23
Analista Administrativo/Técnico	2	4	7	11,252.80	\$135,033.57	\$78,769.58	\$945,234.99
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	6	8,868.03	\$106,416.32	\$53,208.16	\$638,497.94
Operativo	1	1	1	5,507.84	\$66,094.06	\$5,507.84	\$66,094.06
<b>Total</b>			<b>144</b>	<b>\$430,935.94</b>	<b>\$5,171,231.27</b>	<b>\$3,586,677.79</b>	<b>\$43,040,133.49</b>

Desglose Sueldo Mensual				Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad		F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$83,253.43	689.52	3,619.71	3,619.71	1,094,188.54	2,361.67	3,647.30	124,615.92	29,178.36	-	-
\$59,608.71	689.52	2,591.68	2,591.68	3,928,896.09	2,361.67	2,619.26	89,491.52	20,954.11	6,548.16	8,730.88
\$27,499.74	689.52	3,154.32	3,154.32	3,311,799.12	2,166.67	1,379.92	47,147.14	11,039.33	3,449.79	4,599.72
\$39,038.51	689.52	1,697.33	1,697.33	3,104,833.03	2,166.67	1,724.91	58,934.33	13,799.26	4,312.27	5,749.69
\$49,835.29	689.52	2,166.75	2,166.75	1,974,899.18	2,361.67	2,194.33	74,973.02	17,554.66	5,485.83	7,314.44
\$20,396.84	689.52	2,339.59	2,339.59	6,183,732.24	1,300.00	1,030.62	35,212.92	8,244.98	2,576.56	3,435.41
\$25,636.53	689.52	2,940.61	2,940.61	1,932,435.54	1,625.00	1,288.29	44,016.59	10,306.32	3,220.73	4,294.30
\$19,158.02	689.52	2,197.50	2,197.50	5,818,206.24	1,191.67	969.70	33,131.45	7,757.61	2,424.25	3,232.34
\$15,018.97	689.52	1,722.73	1,722.73	13,331,151.29	758.33	766.16	26,177.07	6,129.26	1,915.40	2,553.86
\$11,473.49	689.52	1,316.05	1,316.05	710,165.23	498.33	591.80	20,219.98	4,734.43	1,479.51	1,972.68
\$8,592.17	689.52	985.55	985.55	945,234.99	325.00	450.11	15,378.82	3,600.90	1,125.28	1,500.37
\$6,652.40	689.52	763.05	763.05	638,497.94	325.00	354.72	12,119.64	2,837.77	886.80	1,182.40
\$3,919.22	689.52	449.55	449.55	66,094.06	260.00	220.31	7,527.38	1,762.51	550.78	734.38
<b>TOTAL</b>				<b>43,040,133.49</b>						

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

UR 1810

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Titular de Dependencia	5	12	1	\$91,182.38	\$1,094,188.54	\$91,182.38	\$1,094,188.54
Director de Área 1	5	10	3	\$65,481.60	\$785,779.22	\$196,444.80	\$2,357,337.65
Subdirector	4	8	2	\$34,497.91	\$413,974.89	\$68,995.82	\$827,949.78
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	9	\$25,765.55	\$309,186.61	\$231,889.96	\$2,782,679.51
Profesionista Especializado/ Coordinador A	4	7	1	\$24,303.65	\$291,643.76	\$24,303.65	\$291,643.76
Profesionista Especializado/ Coordinador (J AMP)	4	7	1	\$32,207.26	\$386,487.11	\$32,207.26	\$386,487.11
Profesionista/Jefe de Área	3	6	17	\$19,153.95	\$229,847.44	\$325,617.20	\$3,907,406.41
Profesional/Supervisor	3	5	28	\$14,795.11	\$177,541.31	\$414,263.05	\$4,971,156.62
Profesional/Supervisor A	3	5	1	\$14,050.71	\$168,608.54	\$14,050.71	\$168,608.54
Analista Administrativo/Técnico	2	4	4	\$11,252.80	\$135,033.57	\$45,011.19	\$540,134.28
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	16	\$8,868.03	\$106,416.32	\$141,888.43	\$1,702,661.18
Operativo Técnico/Operativo Administrativo	1	2	2	\$6,989.30	\$83,871.65	\$13,978.61	\$167,743.30
Operativo			1	\$5,507.84	\$66,094.06	\$5,507.84	\$66,094.06
<b>Total</b>			<b>86</b>	<b>\$354,056.08</b>	<b>\$4,248,673.00</b>	<b>\$1,605,340.89</b>	<b>\$19,264,090.73</b>

Desglose Sueldo Mensual				Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad		F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$83,253.43	689.52	3,619.71	3,619.71	1,094,188.54	2,361.67	3,647.30	124,615.92	29,178.36	-	-
\$59,608.71	689.52	2,591.68	2,591.68	2,357,337.65	2,361.67	2,619.26	89,491.52	20,954.11	6,548.16	8,730.88
\$27,499.74	689.52	3,154.32	3,154.32	827,949.78	2,166.67	1,379.92	47,147.14	11,039.33	3,449.79	4,599.72
\$20,396.84	689.52	2,339.59	2,339.59	2,782,679.51	1,300.00	1,030.62	35,212.92	8,244.98	2,576.56	3,435.41
\$19,207.73	689.52	2,203.20	2,203.20	291,643.76	1,191.67	972.15	33,214.98	7,777.17	2,430.36	3,240.49
\$25,636.53	689.52	2,940.61	2,940.61	386,487.11	1,625.00	1,288.29	44,016.59	10,306.32	3,220.73	4,294.30
\$15,018.97	689.52	1,722.73	1,722.73	3,907,406.41	758.33	766.16	26,177.07	6,129.26	1,915.40	2,553.86
\$11,473.49	689.52	1,316.05	1,316.05	4,971,156.62	498.33	591.80	20,219.98	4,734.43	1,479.51	1,972.68
\$10,867.99	689.52	1,246.60	1,246.60	168,608.54	498.33	562.03	19,202.64	4,496.23	1,405.07	1,873.43
\$8,592.17	689.52	985.55	985.55	540,134.28	325.00	450.11	15,378.82	3,600.90	1,125.28	1,500.37
\$6,652.40	689.52	763.05	763.05	1,702,661.18	325.00	354.72	12,119.64	2,837.77	886.80	1,182.40
\$5,124.24	689.52	587.77	587.77	167,743.30	260.00	279.57	9,552.05	2,236.58	698.93	931.91
\$3,919.22	689.52	449.55	449.55	66,094.06	260.00	220.31	7,527.38	1,762.51	550.78	734.38
<b>TOTAL</b>				<b>19,264,090.73</b>						

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

UR 1815

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Titular de Dependencia	5	12	1	\$91,182.38	\$1,094,188.54	\$91,182.38	\$1,094,188.54
Subdirector (J. Amp. 25%)	4	8	1	\$43,122.68	\$517,472.17	\$43,122.68	\$517,472.17
Subdirector	4	8	1	\$34,497.91	\$413,974.89	\$34,497.91	\$413,974.89
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	3	\$25,765.55	\$309,186.61	\$77,296.65	\$927,559.84
Profesional/Supervisor	3	5	5	\$14,795.11	\$177,541.31	\$73,975.55	\$887,706.54
Analista Administrativo/Técnico	2	4	2	\$11,252.80	\$135,033.57	\$22,505.60	\$270,067.14
<b>Total</b>			<b>13</b>	<b>\$220,616.42</b>	<b>\$2,647,397.09</b>	<b>\$342,580.76</b>	<b>\$4,110,969.11</b>

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$83,253.43	689.52	3,619.71	3,619.71	1,094,188.54	2,361.67	3,647.30	124,615.92	29,178.36	-	-
\$39,038.51	689.52	1,697.33	1,697.33	517,472.17	2,166.67	1,724.91	58,934.33	13,799.26	4,312.27	5,749.69
\$27,499.74	689.52	3,154.32	3,154.32	413,974.89	2,166.67	1,379.92	47,147.14	11,039.33	3,449.79	4,599.72
\$20,396.84	689.52	2,339.59	2,339.59	927,559.84	1,300.00	1,030.62	35,212.92	8,244.98	2,576.56	3,435.41
\$11,473.49	689.52	1,316.05	1,316.05	887,706.54	498.33	591.80	20,219.98	4,734.43	1,479.51	1,972.68
\$8,592.17	689.52	985.55	985.55	270,067.14	325.00	450.11	15,378.82	3,600.90	1,125.28	1,500.37
<b>TOTAL</b>				<b>4,110,969.11</b>						

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

UR 1910

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director de Área 1	5	10	1	\$65,481.60	\$785,779.22	\$65,481.60	\$785,779.22
Director de Área 2	4	9	2	\$46,190.75	\$554,288.99	\$92,381.50	\$1,108,577.99
Subdirector (J. Amp. 25%)	4	8	10	\$43,122.68	\$517,472.17	\$431,226.81	\$5,174,721.72
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	10	\$25,765.55	\$309,186.61	\$257,655.51	\$3,091,866.12
Profesionista/Jefe de Área	3	6	4	\$19,153.95	\$229,847.44	\$76,615.81	\$919,389.74
Profesional/Supervisor	3	5	41	\$14,795.11	\$177,541.31	\$606,599.47	\$7,279,193.63
Analista Administrativo/Técnico (J. Amp. 25%)	2	4	68	\$14,066.61	\$168,799.30	\$956,529.38	\$11,478,352.54
Analista Administrativo/Técnico	2	4	5	\$11,252.80	\$135,033.57	\$56,263.99	\$675,167.85
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	11	\$8,868.03	\$106,416.32	\$97,548.30	\$1,170,579.56
Operativo	1	1	12	\$5,507.84	\$66,094.06	\$66,094.06	\$793,128.67
<b>Total</b>			<b>164</b>	<b>\$254,204.92</b>	<b>\$3,050,458.99</b>	<b>\$2,706,396.42</b>	<b>\$32,476,757.04</b>

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$59,608.71	689.52	2,591.68	2,591.68	785,779.22	2,361.67	2,619.26	89,491.52	20,954.11	6,548.16	8,730.88
\$41,861.13	689.52	1,820.05	1,820.05	1,108,577.99	2,361.67	1,847.63	63,127.36	14,781.04	4,619.07	6,158.77
\$39,038.51	689.52	1,697.33	1,697.33	5,174,721.72	2,166.67	1,724.91	58,934.33	13,799.26	4,312.27	5,749.69
\$20,396.84	689.52	2,339.59	2,339.59	3,091,866.12	1,300.00	1,030.62	35,212.92	8,244.98	2,576.56	3,435.41
\$15,018.97	689.52	1,722.73	1,722.73	919,389.74	758.33	766.16	26,177.07	6,129.26	1,915.40	2,553.86
\$11,473.49	689.52	1,316.05	1,316.05	7,279,193.63	498.33	591.80	20,219.98	4,734.43	1,479.51	1,972.68
\$10,880.92	689.52	1,248.08	1,248.08	11,478,352.54	498.33	562.66	19,224.36	4,501.31	1,406.66	1,875.55
\$8,592.17	689.52	985.55	985.55	675,167.85	325.00	450.11	15,378.82	3,600.90	1,125.28	1,500.37
\$6,652.40	689.52	763.05	763.05	1,170,579.56	325.00	354.72	12,119.64	2,837.77	886.80	1,182.40
\$3,919.22	689.52	449.55	449.55	793,128.67	260.00	220.31	7,527.38	1,762.51	550.78	734.38
<b>TOTAL</b>				<b>32,476,757.04</b>						

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

UR 2010

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Titular de Dependencia	5	12	1	\$91,182.38	\$1,094,188.54	\$91,182.38	\$1,094,188.54
Director de Área 2	4	9	6	\$46,190.75	\$554,288.99	\$277,144.50	\$3,325,733.96
Subdirector	4	8	2	\$34,497.91	\$413,974.89	\$68,995.82	\$827,949.78
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	11	\$25,765.55	\$309,186.61	\$283,421.06	\$3,401,052.73
Profesionista/Jefe de Área	3	6	26	\$19,153.95	\$229,847.44	\$498,002.78	\$5,976,033.34
Profesional/Supervisor	3	5	75	\$14,795.11	\$177,541.31	\$1,109,633.18	\$13,315,598.10
Analista Administrativo/Técnico	2	4	6	\$11,252.80	\$135,033.57	\$67,516.79	\$810,201.42
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	29	\$8,868.03	\$106,416.32	\$257,172.78	\$3,086,073.40
<b>Total</b>			<b>156</b>	<b>\$251,706.47</b>	<b>\$3,020,477.67</b>	<b>\$2,653,069.27</b>	<b>\$31,836,831.26</b>

Desglose Sueldo Mensual				Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$83,253.43	689.52	3,619.71	3,619.71	1,094,188.54	2,361.67	3,647.30	124,615.92	29,178.36	-	-
\$41,861.13	689.52	1,820.05	1,820.05	3,325,733.96	2,361.67	1,847.63	63,127.36	14,781.04	4,619.07	6,158.77
\$27,499.74	689.52	3,154.32	3,154.32	827,949.78	2,166.67	1,379.92	47,147.14	11,039.33	3,449.79	4,599.72
\$20,396.84	689.52	2,339.59	2,339.59	3,401,052.73	1,300.00	1,030.62	35,212.92	8,244.98	2,576.56	3,435.41
\$15,018.97	689.52	1,722.73	1,722.73	5,976,033.34	758.33	766.16	26,177.07	6,129.26	1,915.40	2,553.86
\$11,473.49	689.52	1,316.05	1,316.05	13,315,598.10	498.33	591.80	20,219.98	4,734.43	1,479.51	1,972.68
\$8,592.17	689.52	985.55	985.55	810,201.42	325.00	450.11	15,378.82	3,600.90	1,125.28	1,500.37
\$6,652.40	689.52	763.05	763.05	3,086,073.40	325.00	354.72	12,119.64	2,837.77	886.80	1,182.40
<b>TOTAL</b>				<b>31,836,831.26</b>						

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

UR 2210

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Titular de Dependencia	5	12	1	\$85,339.62	\$1,024,075.46	\$85,339.62	\$1,024,075.46
Director de Área 2	4	9	3	\$43,571.28	\$522,855.40	\$130,713.85	\$1,568,566.19
Subdirector	4	8	1	\$32,542.18	\$390,506.13	\$32,542.18	\$390,506.13
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	6	\$24,303.65	\$291,643.76	\$145,821.88	\$1,749,862.55
Profesionista/Jefe de Área	3	6	8	\$18,190.77	\$218,289.20	\$145,526.14	\$1,746,313.63
Profesional/Supervisor	3	5	13	\$14,050.71	\$168,608.54	\$182,659.25	\$2,191,910.99
Analista Administrativo/Técnico	2	4	7	\$11,252.80	\$135,033.57	\$78,769.58	\$945,234.99
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	46	\$8,868.03	\$106,416.32	\$407,929.24	\$4,895,150.90
Operativo Técnico/Administrativo	1	2	1	\$6,989.30	\$83,871.65	\$6,989.30	\$83,871.65
Operativo	1	1	3	\$5,507.84	\$66,094.06	\$16,523.51	\$198,282.17
<b>TOTAL</b>			<b>89</b>	<b>\$250,616.17</b>	<b>\$3,007,394.08</b>	<b>\$1,232,814.56</b>	<b>\$14,793,774.66</b>

Desglose Sueldo Mensual				Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$77,878.09	689.52	3,386.00	3,386.00	1,024,075.46	2,361.67	3,413.58	116,630.82	27,308.68	-	-
\$39,451.22	689.52	1,715.27	1,715.27	1,568,566.19	2,166.67	1,742.85	59,547.42	13,942.81	4,357.13	5,809.50
\$25,908.95	689.52	2,971.85	2,971.85	390,506.13	1,625.00	1,301.69	44,474.31	10,413.50	3,254.22	4,338.96
\$19,207.73	689.52	2,203.20	2,203.20	1,749,862.55	1,191.67	972.15	33,214.98	7,777.17	2,430.36	3,240.49
\$14,235.51	689.52	1,632.87	1,632.87	1,746,313.63	758.33	727.63	24,860.71	5,821.05	1,819.08	2,425.44
\$10,867.99	689.52	1,246.60	1,246.60	2,191,910.99	498.33	562.03	19,202.64	4,496.23	1,405.07	1,873.43
\$8,592.17	689.52	985.55	985.55	945,234.99	325.00	450.11	15,378.82	3,600.90	1,125.28	1,500.37
\$6,652.40	689.52	763.05	763.05	4,895,150.90	325.00	354.72	12,119.64	2,837.77	886.80	1,182.40
\$5,124.24	689.52	587.77	587.77	83,871.65	260.00	279.57	9,552.05	2,236.58	698.93	931.91
\$3,919.22	689.52	449.55	449.55	198,282.17	260.00	220.31	7,527.38	1,762.51	550.78	734.38
<b>TOTAL</b>				<b>14,793,774.66</b>						

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

UR 2310

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Titular de Dependencia	5	12	1	\$91,182.38	\$1,094,188.54	\$91,182.38	\$1,094,188.54
Director de Área 2	4	9	5	\$46,190.75	\$554,288.99	\$230,953.75	\$2,771,444.97
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	9	\$25,765.55	\$309,186.61	\$231,889.96	\$2,782,679.51
Profesionista/Jefe de Área	3	6	14	\$19,153.95	\$229,847.44	\$268,155.34	\$3,217,864.10
Profesional/Supervisor	3	5	25	\$14,795.11	\$177,541.31	\$369,877.73	\$4,438,532.70
Analista Administrativo/ Técnico	2	4	11	\$11,252.80	\$135,033.57	\$123,780.77	\$1,485,369.27
Auxiliar Administrativo/ Técnico	2	3	25	\$8,868.03	\$106,416.32	\$221,700.68	\$2,660,408.10
Operativo Técnico/ Administrativo	1	2	21	\$6,989.30	\$83,871.65	\$146,775.38	\$1,761,304.61
Operativo	1	1	9	\$5,507.84	\$66,094.06	\$49,570.54	\$594,846.50
<b>TOTAL</b>			<b>120</b>	<b>\$229,705.71</b>	<b>\$2,756,468.48</b>	<b>\$1,733,886.53</b>	<b>\$20,806,638.30</b>

Desglose Sueldo Mensual				Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad		F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$83,253.43	689.52	3,619.71	3,619.71	1,094,188.54	2,361.67	3,647.30	124,615.92	29,178.36	-	-
\$41,861.13	689.52	1,820.05	1,820.05	2,771,444.97	2,361.67	1,847.63	63,127.36	14,781.04	4,619.07	6,158.77
\$20,396.84	689.52	2,339.59	2,339.59	2,782,679.51	1,300.00	1,030.62	35,212.92	8,244.98	2,576.56	3,435.41
\$15,018.97	689.52	1,722.73	1,722.73	3,217,864.10	758.33	766.16	26,177.07	6,129.26	1,915.40	2,553.86
\$11,473.49	689.52	1,316.05	1,316.05	4,438,532.70	498.33	591.80	20,219.98	4,734.43	1,479.51	1,972.68
\$8,592.17	689.52	985.55	985.55	1,485,369.27	325.00	450.11	15,378.82	3,600.90	1,125.28	1,500.37
\$6,652.40	689.52	763.05	763.05	2,660,408.10	325.00	354.72	12,119.64	2,837.77	886.80	1,182.40
\$5,124.24	689.52	587.77	587.77	1,761,304.61	260.00	279.57	9,552.05	2,236.58	698.93	931.91
\$3,919.22	689.52	449.55	449.55	594,846.50	260.00	220.31	7,527.38	1,762.51	550.78	734.38
<b>TOTAL</b>				<b>20,806,638.30</b>						

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD

UR 2410

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Titular de Dependencia	5	12	1	\$91,182.38	\$1,094,188.54	\$91,182.38	\$1,094,188.54
Director de Área 1	5	10	2	\$65,481.60	\$785,779.22	\$130,963.20	\$1,571,558.44
Director de Área 2	4	9	1	\$48,967.88	\$587,614.61	\$48,967.88	\$587,614.61
Subdirector	4	8	7	\$34,497.91	\$413,974.89	\$241,485.35	\$2,897,824.23
Profesionista Especializado/ Coordinador C	4	7	2	\$27,314.26	\$327,771.12	\$54,628.52	\$655,542.24
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	9	\$25,765.55	\$309,186.61	\$231,889.96	\$2,782,679.51
Profesionista/Jefe de Área C	3	6	4	\$20,169.72	\$242,036.64	\$80,678.88	\$968,146.56
Profesionista/Jefe de Área	3	6	12	\$19,153.95	\$229,847.44	\$229,847.44	\$2,758,169.23
Profesional/Supervisor C	3	5	3	\$15,579.86	\$186,958.32	\$46,739.58	\$560,874.96
Profesional/Supervisor	3	5	35	\$14,795.11	\$177,541.31	\$517,828.82	\$6,213,945.78
Analista Administrativo/ Técnico	2	4	162	\$11,252.80	\$135,033.57	\$1,822,953.20	\$21,875,438.34
Auxiliar Administrativo/ Técnico	2	3	16	\$8,868.03	\$106,416.32	\$141,888.43	\$1,702,661.18
Operativo Técnico/ Administrativo	1	2	2	\$6,989.30	\$83,871.65	\$13,978.61	\$167,743.30
Operativo	1	1	1	\$5,507.84	\$66,094.08	\$5,507.84	\$66,094.08
<b>Total</b>			<b>257</b>	<b>\$395,526.19</b>	<b>\$4,746,314.31</b>	<b>\$3,658,540.08</b>	<b>\$43,902,480.99</b>

Desglose Sueldo Mensual				Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad		F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$83,253.43	689.52	3,619.71	3,619.71	1,094,188.54	2,361.67	3,647.30	124,615.92	29,178.36	-	-
\$59,608.71	689.52	2,591.68	2,591.68	1,571,558.44	2,361.67	2,619.26	89,491.52	20,954.11	6,548.16	8,730.88
\$44,416.09	689.52	1,931.13	1,931.13	587,614.61	2,361.67	1,958.72	66,922.77	15,669.72	4,896.79	6,529.05
\$27,499.74	689.52	3,154.32	3,154.32	2,897,824.23	2,166.67	1,379.92	47,147.14	11,039.33	3,449.79	4,599.72
\$21,656.56	689.52	2,484.09	2,484.09	655,542.24	1,625.00	1,092.57	37,329.49	8,740.56	2,731.43	3,641.90
\$20,396.84	689.52	2,339.59	2,339.59	2,782,679.51	1,300.00	1,030.62	35,212.92	8,244.98	2,576.56	3,435.41
\$15,845.19	689.52	1,817.50	1,817.50	968,146.56	866.67	806.79	27,565.28	6,454.31	2,016.97	2,689.30
\$15,018.97	689.52	1,722.73	1,722.73	2,758,169.23	758.33	766.16	26,177.07	6,129.26	1,915.40	2,553.86
\$12,111.80	689.52	1,389.27	1,389.27	560,874.96	498.33	623.19	21,292.48	4,985.56	1,557.99	2,077.31
\$11,473.49	689.52	1,316.05	1,316.05	6,213,945.78	498.33	591.80	20,219.98	4,734.43	1,479.51	1,972.68
\$8,592.17	689.52	985.55	985.55	21,875,438.34	325.00	450.11	15,378.82	3,600.90	1,125.28	1,500.37
\$6,652.40	689.52	763.05	763.05	1,702,661.18	325.00	354.72	12,119.64	2,837.77	886.80	1,182.40
\$5,124.24	689.52	587.77	587.77	167,743.30	260.00	279.57	9,552.05	2,236.58	698.93	931.91
\$3,919.22	689.52	449.55	449.55	66,094.08	260.00	220.31	7,527.38	1,762.51	550.78	734.38
<b>TOTAL</b>				<b>43,902,480.99</b>						

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA

UR 2510

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Titular de Dependencia	5	12	1	\$91,182.38	\$1,094,188.54	\$91,182.38	\$1,094,188.54
Director General 2	5	10	1	\$65,481.60	\$785,779.20	\$65,481.60	\$785,779.20
Director de Área 2	4	9	5	\$46,190.75	\$554,288.99	\$184,763.00	\$2,771,444.97
Subdirector	4	8	7	\$34,497.91	\$413,974.89	\$137,991.63	\$2,897,824.23
Profesionista Especializado/ Coordinador C	4	7	2	\$27,314.26	\$327,771.11	\$109,257.04	\$655,542.22
Profesionista Especializado/ Coordinador B	4	7	38	\$25,765.55	\$309,186.61	\$103,062.20	\$11,749,091.26
Profesionista/Jefe de Área J. Amp. 25%	4	6	1	\$24,242.53	\$290,910.31	\$96,970.10	\$290,910.31
Profesionista/Jefe de Área C	3	6	2	\$20,169.72	\$242,036.68	\$60,509.17	\$484,073.35
Profesionista/Jefe de Área B	3	6	40	\$19,153.95	\$229,847.44	\$57,461.86	\$9,193,897.44
Profesional/Supervisor C	3	5	4	\$15,579.86	\$186,958.30	\$46,739.57	\$747,833.18
Profesional/Supervisor B	3	5	29	\$14,795.11	\$177,541.31	\$44,385.33	\$5,148,697.93
Analista Administrativo/ Técnico	2	4	59	\$11,252.80	\$135,033.57	\$22,505.60	\$7,966,980.63
Auxiliar Administrativo/ Técnico	2	3	107	\$8,868.03	\$106,416.32	\$17,736.05	\$11,386,546.67
Operativo Técnico/ Administrativo	1	2	66	\$6,989.30	\$83,871.65	\$6,989.30	\$5,535,528.77
Operativo	1	1	18	\$5,507.84	\$66,094.06	\$5,507.84	\$1,189,693.01
<b>Total</b>			<b>380</b>	<b>\$416,991.58</b>	<b>\$5,003,898.97</b>	<b>\$1,050,542.67</b>	<b>\$61,898,031.70</b>

Desglose Sueldo Mensual				Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad		F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$83,253.43	689.52	3,619.71	3,619.71	1,094,188.54	2,361.67	3,647.30	124,615.92	29,178.36	-	-
\$59,608.71	689.52	2,591.68	2,591.68	785,779.20	2,361.67	2,619.26	89,491.52	20,954.11	6,548.16	8,730.88
\$41,861.13	689.52	1,820.05	1,820.05	2,771,444.97	2,361.67	1,847.63	63,127.36	14,781.04	4,619.07	6,158.77
\$27,499.74	689.52	3,154.32	3,154.32	2,897,824.23	2,166.67	1,379.92	47,147.14	11,039.33	3,449.79	4,599.72
\$21,656.56	689.52	2,484.09	2,484.09	655,542.22	1,625.00	1,092.57	37,329.49	8,740.56	2,731.43	3,641.90
\$20,396.84	689.52	2,339.59	2,339.59	11,749,091.26	1,300.00	1,030.62	35,212.92	8,244.98	2,576.56	3,435.41
\$19,158.02	689.52	2,197.50	2,197.50	290,910.31	1,191.67	969.70	33,131.45	7,757.61	2,424.25	3,232.34
\$15,845.20	689.52	1,817.50	1,817.50	484,073.35	866.67	806.79	27,565.29	6,454.31	2,016.97	2,689.30
\$15,018.97	689.52	1,722.73	1,722.73	9,193,897.44	758.33	766.16	26,177.07	6,129.26	1,915.40	2,553.86
\$12,111.80	689.52	1,389.27	1,389.27	747,833.18	498.33	623.19	21,292.47	4,985.55	1,557.99	2,077.31
\$11,473.49	689.52	1,316.05	1,316.05	5,148,697.93	498.33	591.80	20,219.98	4,734.43	1,479.51	1,972.68
\$8,592.17	689.52	985.55	985.55	7,966,980.63	325.00	450.11	15,378.82	3,600.90	1,125.28	1,500.37
\$6,652.40	689.52	763.05	763.05	11,386,546.67	325.00	354.72	12,119.64	2,837.77	886.80	1,182.40
\$5,124.24	689.52	587.77	587.77	5,535,528.77	260.00	279.57	9,552.05	2,236.58	698.93	931.91
\$3,919.22	689.52	449.55	449.55	1,189,693.01	260.00	220.31	7,527.38	1,762.51	550.78	734.38
<b>TOTAL</b>				<b>61,898,031.70</b>						

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD

UR 2610

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Titular de Dependencia	5	12	1	\$85,339.62	\$1,024,075.46	\$85,339.62	\$1,024,075.46
Director de Área 2	4	9	3	\$43,571.28	\$522,855.40	\$130,713.85	\$1,568,566.19
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	7	\$24,303.65	\$291,643.76	\$170,125.53	\$2,041,506.31
Profesionista/Jefe de Área	3	6	49	\$18,190.77	\$218,289.20	\$891,347.58	\$10,696,171.00
Profesional/Supervisor	3	5	39	\$14,050.71	\$168,608.54	\$547,977.75	\$6,575,732.98
Analista Administrativo/ Técnico	2	4	26	\$11,252.80	\$135,033.57	\$292,572.74	\$3,510,872.82
Auxiliar Administrativo/ Técnico	2	3	19	\$8,868.03	\$106,416.32	\$168,492.51	\$2,021,910.16
Operativo Técnico/ Administrativo	1	2	47	\$6,989.30	\$83,871.65	\$328,497.29	\$3,941,967.46
Operativo	1	1	9	\$5,507.84	\$66,094.06	\$49,570.54	\$594,846.50
<b>Total</b>			<b>200</b>	<b>\$218,074.00</b>	<b>\$2,616,887.95</b>	<b>\$2,664,637.41</b>	<b>\$31,975,648.87</b>

Desglose Sueldo Mensual				Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad		F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$77,878.09	689.52	3,386.00	3,386.00	1,024,075.46	2,361.67	3,413.58	116,630.82	27,308.68	-	-
\$39,451.22	689.52	1,715.27	1,715.27	1,568,566.19	2,166.67	1,742.85	59,547.42	13,942.81	4,357.13	5,809.50
\$19,207.73	689.52	2,203.20	2,203.20	2,041,506.31	1,191.67	972.15	33,214.98	7,777.17	2,430.36	3,240.49
\$14,235.51	689.52	1,632.87	1,632.87	10,696,171.00	758.33	727.63	24,860.71	5,821.05	1,819.08	2,425.44
\$10,867.99	689.52	1,246.60	1,246.60	6,575,732.98	498.33	562.03	19,202.64	4,496.23	1,405.07	1,873.43
\$8,592.17	689.52	985.55	985.55	3,510,872.82	325.00	450.11	15,378.82	3,600.90	1,125.28	1,500.37
\$6,652.40	689.52	763.05	763.05	2,021,910.16	325.00	354.72	12,119.64	2,837.77	886.80	1,182.40
\$5,124.24	689.52	587.77	587.77	3,941,967.46	260.00	279.57	9,552.05	2,236.58	698.93	931.91
\$3,919.22	689.52	449.55	449.55	594,846.50	260.00	220.31	7,527.38	1,762.51	550.78	734.38
<b>TOTAL</b>				<b>31,975,648.87</b>						

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

UR 3210

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Titular de Dependencia	5	12	1	\$85,339.62	\$1,024,075.46	\$85,339.62	\$1,024,075.46
Director de Área 1	4	9	1	\$61,285.33	\$735,423.95	\$61,285.33	\$735,423.95
Subdirector J Amp 25%	4	8	2	\$40,677.73	\$488,132.76	\$81,355.46	\$976,265.52
Subdirector	4	8	2	\$32,542.18	\$390,506.13	\$65,084.36	\$781,012.26
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	2	\$24,303.65	\$291,643.76	\$48,607.29	\$583,287.52
Profesional/Supervisor	3	5	3	\$14,050.71	\$168,608.54	\$42,152.13	\$505,825.61
Auxiliar Administrativo/ Técnico	2	3	2	\$8,868.03	\$106,416.32	\$17,736.05	\$212,832.65
<b>Total</b>			<b>13</b>	<b>\$267,067.24</b>	<b>\$3,204,806.92</b>	<b>\$401,560.25</b>	<b>\$4,818,722.96</b>

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$77,878.09	689.52	3,386.00	3,386.00	1,024,075.46	2,361.67	3,413.58	116,630.82	27,308.68	-	-
\$55,748.14	689.52	2,423.83	2,423.83	735,423.95	2,361.67	2,451.41	83,756.62	19,611.31	6,128.53	8,171.38
\$32,526.41	689.52	3,730.90	3,730.90	976,265.52	2,166.67	1,627.11	55,592.90	13,016.87	4,067.77	5,423.70
\$25,908.95	689.52	2,971.85	2,971.85	781,012.26	1,625.00	1,301.69	44,474.31	10,413.50	3,254.22	4,338.96
\$19,207.73	689.52	2,203.20	2,203.20	583,287.52	1,191.67	972.15	33,214.98	7,777.17	2,430.36	3,240.49
\$10,867.99	689.52	1,246.60	1,246.60	505,825.61	498.33	562.03	19,202.64	4,496.23	1,405.07	1,873.43
\$6,652.40	689.52	763.05	763.05	212,832.65	325.00	354.72	12,119.64	2,837.77	886.80	1,182.40
<b>TOTAL</b>				<b>4,818,722.96</b>						

CUADRO BÁSICO

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

UR 4011

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director General 2	4	9	3	\$61,285.33	\$735,423.95	\$183,855.99	\$2,206,271.84
Subdirector	4	8	4	\$32,542.18	\$390,506.13	\$130,168.71	\$1,562,024.52
Profesionista Especializado/Coordinador (J. Amp 25%)	4	7	3	\$30,379.86	\$364,558.32	\$91,139.58	\$1,093,674.96
Profesionista/Jefe de Área	3	6	6	\$18,190.77	\$218,289.20	\$109,144.60	\$1,309,735.22
Profesional/Supervisor	3	5	3	\$14,050.71	\$168,608.54	\$42,152.13	\$505,825.61
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	2	\$8,868.03	\$106,416.32	\$17,736.05	\$212,832.65
<b>Total</b>			<b>21</b>	<b>\$165,316.87</b>	<b>\$1,983,802.46</b>	<b>\$574,197.07</b>	<b>\$6,890,364.81</b>

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$55,748.14	689.52	2,423.83	2,423.83	2,206,271.84	2,361.67	2,451.41	83,756.62	19,611.31	6,128.53	8,171.38
\$25,908.95	689.52	2,971.85	2,971.85	1,562,024.52	1,625.00	1,301.69	44,474.31	10,413.50	3,254.22	4,338.96
\$24,150.12	689.52	2,770.11	2,770.11	1,093,674.96	1,625.00	1,215.19	41,519.14	9,721.56	3,037.99	4,050.65
\$14,235.51	689.52	1,632.87	1,632.87	1,309,735.22	758.33	727.63	24,860.71	5,821.05	1,819.08	2,425.44
\$10,867.99	689.52	1,246.60	1,246.60	505,825.61	498.33	562.03	19,202.64	4,496.23	1,405.07	1,873.43
\$6,652.40	689.52	763.05	763.05	212,832.65	325.00	354.72	12,119.64	2,837.77	886.80	1,182.40
<b>TOTAL</b>				<b>6,890,364.81</b>						

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

**SEGUNDO.-** Los cuadros básicos salariales referidos en el punto de acuerdo anterior, sustituirán a todas aquellas herramientas salariales que con anterioridad hayan sido aprobadas por el H. Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Los cuadros básicos mencionados comenzarán a implementarse de manera escalonada durante los tres meses seguidos a su aprobación por el presente Ayuntamiento; para tal efecto se instruye a las unidades administrativas competentes para que elaboren las modificaciones reglamentarias que resulten procedentes para su implementación y correcto funcionamiento con el fin de ser sometidas con la anticipación debida, a la consideración y aprobación de este mismo cuerpo edilicio.

**CUARTO.-** Se autoriza a la Dirección General de Desarrollo Institucional para que realice los ajustes que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; así mismo se instruye a la Tesorería Municipal para que efectúe los movimientos contables y presupuestales que se requieran para el mismo fin.

**QUINTO.-** Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para ejecutar el presente acuerdo. En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava comenta que se tuvieron varias mesas de trabajo con la comparecencia de directores a quienes agradece su colaboración; asimismo agradece la actitud de escucha de los miembros del Ayuntamiento que los acompañaron, y aunque al final no se llegó a todos los acuerdos el tema fue enriquecedor. Después, la Regidora Fernanda Odette Rentería Muñoz manifiesta que su voto será en contra no por las doscientas cuarenta plazas creadas sino por la falta de claridad de los titulares de dependencias en la información expuesta durante el análisis de la reestructura, así como por su falta de compromiso, excepto de las Direcciones de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Protección Civil; agregando que no esperaba que el Secretario de Seguridad se comprometiera a reducir la incidencia delictiva en un setenta por ciento pero sí esperaba resultados en tiempo de respuesta de emergencia, en número de inspecciones de las empresas de seguridad privada y en respuesta de resoluciones de impacto vial, lo cual no ocurrió; esperando por lo tanto que la creación de nuevas plazas

sea suficiente para satisfacer las necesidades y quejas de los leoneses, y que la Contraloría Municipal atienda con mayor diligencia las denuncias y procesos de su competencia, pues aunque sólo fueron cuatro plazas es casi un millón de pesos anual lo que le costará a los leoneses; manifestando además que la mayoría de los funcionarios no se compromete con resultados a corto o mediano plazo con la reestructura que ellos mismos propusieron, esperando por lo tanto que con el mismo ánimo de proponer cambios en sus dependencias respondan a la ciudadanía. En otro orden de ideas, el Regidor Gabriel Durán Ortiz señala que aunque hubo dependencias que tuvieron la sensibilidad de no solicitar más plazas, su voto será en contra por no estar de acuerdo con la figura creada de “jornada ampliada”, la cual es para beneficiar a mandos medios, sin poner énfasis en la gente operativa o de apoyo administrativo cuya jornada de trabajo incluye sábados y domingos; pidiendo por lo tanto revisar esa parte para que dicho concepto beneficie a los que están dedicando más tiempo a su trabajo y sus cargas son mayores. Sobre este mismo asunto, la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González manifiesta, respecto al apartado de “jornada ampliada”, que a quienes se aplica y gozan de estos beneficios no son los cargos operativos ni personal con puestos menores, pudiendo percatarse que son cerca de once plazas las que reciben el beneficio del cincuenta por ciento y otras ciento noventa las que reciben el veinticinco por ciento extra de su salario mensual; teniendo duda en la comisión de cómo es que se reguló ese concepto, es decir sí se cumple con la norma para que ese beneficio se les proporcione, duda que le fue contestada por el Director de Desarrollo Institucional quien le señaló estar en el manual operativo; siendo ese el motivo por el que su voto será en contra, pues solo ven reflejada una reestructura que engorda la nómina sin generar ahorros para el municipio, dejando de lado el sentido de una administración austera que no disminuye los gastos. Después, la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia refiere que le hubiera gustado que con la reestructura se generara una verdadera reingeniería y ahorros en el tema de nómina,

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

viendo únicamente un incremento donde no hubo compromisos ni metas que beneficiaran a los ciudadanos; agregando no entender cuáles son los criterios para asignar sueldos y preocuparle el tema de la duplicidad de funciones, además de que le gustaría le explicaran de qué manera se llevan los perfiles y si verdaderamente se arrastró el lápiz para generar ahorros, pues lo único que ve es un incremento a la nómina; señalando finalmente qué su voto será en contra. Por otro lado, el Regidor Salvador Sánchez Romero menciona que una reestructura no es una reingeniería sino simplemente una modificación a una organización, y la mayoría de las doscientas cuarenta y dos plazas que se hicieron, una es para cumplir con un programa de gobierno, el ochenta y cinco por ciento corresponden a seguridad y el quince por ciento para la operación; añadiendo que éste último fue modificado por reasignaciones que se están haciendo en el Código de Desarrollo Urbano y en otras dependencias para eficientar el servicio; sobre el particular la Síndico Leticia Villegas Nava manifiesta que de esta reestructura el ochenta y cinco por ciento va dirigido al tema de seguridad y justicia cívica, como lo son las plazas del modelo de atención ciudadana para dar una solución rápida y ejecutiva, así como áreas donde la atención de primer contacto es con los ciudadanos, siendo ejemplo de ello las plazas otorgadas al C4, pues a veces la gente se queja de que tardan en responder emergencias, considerando entonces que la propuesta del Secretario de Seguridad es atender esas demandas de la ciudadanía; añadiendo finalmente que muchos refieren que no hay ahorros a economías, sin embargo las hay, como las plazas vacantes y autorizadas que se congelaron por el resto del ejercicio 2019, o el no incremento salarial a nivel de directores. Después, la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia menciona que en las mesas de trabajo se tocó el tema de una verdadera innovación e inversión en la tecnología, lo que lamentablemente no ve; además de que por un lado se quejaron de que no hay recurso federal y por el otro incrementaron la nómina, no habiendo congruencia en ello, haciendo un llamado para que se revise al respecto; añadiendo que a

solicitud de las comisiones el viernes les mandaron una convocatoria que refiere la aceptación del cuadro básico de la nómina, y el día de hoy están cambiando el dictamen ignorando qué está pasando, considerando entonces que cada uno de los funcionarios públicos debe hacer bien su trabajo, siendo ahí cuando cuestiona si no se están duplicando funciones; manifestando finalmente que le hubiera gustado una reestructura real a la baja impactando ahorros. Acto seguido, el Presidente manifiesta que la propuesta requiere para su aprobación mayoría simple, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que los apartados que no sean reservados, se tendrán por aprobados. Por lo anterior el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento en lo general, la propuesta a que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por mayoría con cinco votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Alfonso de Jesús Orozco Aldrete, Gabriela del Carmen Echeverría González, Gabriel Durán Ortiz y Fernanda Odette Rentería Muñoz y al no haber reservas en lo particular se tiene por aprobada en el mismo sentido.

En el punto X relativo Asuntos Generales. En uso de la voz, el Secretario da cuenta al Honorable Ayuntamiento que en fecha 7 de noviembre del año que transcurre fue entregada la iniciativa de reforma al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, presentada por el Síndico Christian Javier Cruz Villegas. Acto continuo el Síndico en comentario presenta un posicionamiento, en los términos siguientes: “La finalidad de esta iniciativa va en el sentido de fortalecer la vida del control interno de las descentralizadas. Con tres grandes elementos: la primera, el agradecimiento y reconocimiento a los ciudadanos que dan tiempo, que aportan ideas, que están vigilando y siendo testigos de la participación ciudadana activa en cada uno de los consejos; la segunda, el respeto a la gestión, a la autonomía, y al manejo de los recursos propios de cada uno de estos descentralizados; tercero, con la

coincidencia de eficientar el gasto público, cuidar y observar la normativa; es por ello que queremos abonarle al gobierno abierto, a la transparencia, a la rendición de cuentas; vemos el proceso de control interno como un acompañamiento, como un tema de prevención, de corrección, pero sobre todo de una cultura motivada de la participación ciudadana, tenemos que redefinir los alcances de los perfiles para quienes estarán generando la revisión de los órganos de control, promover la participación activa de los profesionistas a través de una convocatoria, formar un comité de selección que nos permita evaluar en temas de distintas áreas pero con una visión y un enfoque común; finalmente llevar a cabo un proceso de evaluación a través de la entrevista y respetando la autonomía de los consejos ciudadanos, estar proponiendo ternas para que, de entre ellas, se escoja a quién sea esa persona que nos ayude al fortalecimiento de las instituciones; esto genera un cambio de la perspectiva de la administración pública municipal, con el firme compromiso de ser más transparentes, rendirle cuentas a los leoneses y seguir motivando de forma activa la participación de los ciudadanos.” Enseguida, el Presidente turna la iniciativa a las comisiones correspondientes para su estudio y análisis respectivo para seguir fortaleciendo la vida democrática, transparente e institucional de nuestro municipio. En otro asunto general, la Regidora Fernanda Odette Rentería Muñoz presenta un posicionamiento relativo a los Centro de Rehabilitación, en los términos siguientes: *“La prevención de las adicciones nace desde el hogar y las autoridades son complemento para prevenir respecto a sus efectos mediante campañas informativas, actividades en colonias, pláticas con niños y jóvenes, en centros educativos. Pero el consumo de drogas va a la alza con el alcohol, el tabaco, marihuana, cocaína y cristal; el consumo de esta última ha sido y va en aumento y por ende cobrando la vida de miles de personas que desafortunadamente se han hecho dependientes a esta. Motivo de los jóvenes para consumir drogas son muchos, los cuales los llevan a experimentar sin saber el grave error que están por cometer; según datos de la encuesta nacional de consumo de drogas en estudiantes, Guanajuato se encontraba por debajo de la media nacional, sin embargo, han pasado cinco años y el consumo de drogas en estudiantes y jóvenes ha incrementado considerablemente, si bien esta metanfetamina mejor conocida como cristal poco a*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

poco ha incursionado y por ende creado dependencia de la misma en el sector joven de nuestro municipio y de nuestro estado, no debemos perder de vista que por su precio y curiosidad de ver qué se siente, ver que es una droga que está de moda entre los jóvenes, prefieren consumir, y más lamentable aún las estadísticas nos dicen que son las mujeres y las niñas las que están recurriendo a este; por consecuencia son cada vez más los centros de rehabilitación o mejor conocidos como anexos en nuestro municipio que prestan los servicios bajo la promesa de dar tratamiento a personas adictas, sin embargo, estos centros de rehabilitación tienen poca o nula revisión por parte de las autoridades sanitarias, ya que muchos de estos no cuentan y no atienden a requerimientos de la norma para la prevención, tratamiento y control de las adicciones, tal es el caso ocurrido en recientes días en el que murió una joven de apenas 17 años que se encontraba internada en un centro de rehabilitación de la ciudad y que según datos de la fiscalía general del estado el deceso fue a causa de golpes y que probablemente intervinieron más personas, es el caso más reciente en la ciudad pero no debemos olvidar los hechos ocurridos en el “Centro de Juventud Vida y Esperanza” donde murió a causa de una herida de arma blanca un joven de apenas 16 años en marzo pasado, y el caso de la mujer de 26 años que murió a causa de caer sobre el asfalto aparentemente por tratar de huir del centro de rehabilitación “La Lupita”. Esta problemática no es sólo en nuestro municipio, es de todo el estado; por eso es que hago el uso de la voz para que solicitemos a las autoridades correspondientes tomar medidas necesarias para que se revisen los establecimientos de forma constante y tener la certeza de que estos operen conforme a los requerimientos de la norma y más aún con respeto a los Derechos Humanos de las personas, y no sólo sean establecimientos lucrativos; la norma es clara y bajo estos requerimientos pueden prevenirse más muertes y por supuesto se puede dar un tratamiento real a personas con adicciones, no dejemos que sólo sean establecimientos de un internamiento.” Enseguida, el Presidente expresa su simpatía a lo expresado, comentando además que se ha venido trabajando con la Secretaría de Salud del Estado, teniendo ya una gran diferencia en la calidad de estos centros; agregando que hay una propuesta para una mayor supervisión y ver cómo pueden apoyar a los centros de salud desde la perspectiva municipal para que puedan cumplir con la función, y respecto de aquellos que no cumplen provocar su clausura; señalando finalmente que la autoridad facultada para el tema es la propia Secretaría de Salud, que va con la línea expresada por la Regidora Rentería, pero se suman a la iniciativa, pidiendo por lo tanto al Secretario se prepare una comunicación a la Secretaría de

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

Salud en los términos expresados por la Regidora Rentería, sobre todo para asegurar que estos centros cumplan con los objetivos para los cuales se establecieron. Continuando con este punto del orden del día, el Regidor Gabriel Durán Ortiz, manifiesta que presenta un tema del Programa Bici Pública Compartida que como todos saben está a prueba seis meses, solicitando en ese sentido al Regidor Salvador Sánchez Romero revise, a través de las Direcciones Generales de Movilidad y Tránsito los cojinetes, muchos de los cuales se ubican a unos metros de donde hay un tope propio de la vialidad, lo que provoca que el tránsito y circulación de vehículos sea más lento, además de que los conductores del servicio de transporte público van sorteando dichos cojinetes haciéndose a un lado para no pasarlos; agregando que estos dispositivos fueron retirados de la calle Rosas Moreno, desconociendo sí lo hicieron vándalos, pero que como ya había un tope ahora la circulación es más fluida, a diferencia de la Avenida Américas y la calle 5 de Mayo donde hay ejemplo de cojinetes cercanos a topes; reiterando en ese tenor su solicitud de revisión. Al respecto, la Regidor Salvador Sánchez Romero, precisa que el día de ayer los integrantes de la comisión solicitaron que para la próxima reunión les presentarán un reporte de los primeros días del proyecto, incluyendo: lo comentado en este momento, el número bicicletas usadas, la forma de pago, el sexo, las edades, etcétera, reporte que compartirán con todos los Ediles; indicando asimismo que como ya se mencionó el programa es piloto y que al final se tomará una determinación, comentándose incluso en la comisión que sí no se cumple con el objetivo necesitarán un plan B; agregando por último que con gusto harán llegar la información. Después, la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González, presenta un asunto relativo al Director de Fiscalización y Control, felicitando en primera instancia a los medios de comunicación, ya que por una nota publicada el pasado 5 de noviembre del presente año se enteró que un funcionario del Municipio de León, que se ostentaba como profesionalista titulado no lo es, ejerciendo funciones que no debieron otorgarle; agregando que dicha persona responde al nombre de

Francisco Javier Arenas, Titular de la Dirección de Fiscalización y Control, quien firma, como licenciado, documentos públicos en los que como autoridad brinda certeza jurídica; razón por la que hace un atento llamado a la Contraloría Municipal para que informe cómo está llevando a cabo ésta investigación y para que implemente los procesos penales y administrativos que sean necesarios; pidiendo además la destitución inmediata del cargo, si esto así lo amerita; agregando que la fracción de Morena tomará las acciones procesales pertinentes para una exhaustiva investigación en cuanto a las facultades que éste director tiene, revisando documentos públicos oficiales los cuales haya avalado y/o firmado sin contar con una profesión comprobable profesionalmente; refiriendo asimismo quedarle claro que dentro de la administración no se está cumpliendo estrictamente con la normativa en cuanto a selección de personal, siendo vital para el desarrollo del municipio se cumpla con un perfil tan importante como el que se menciona, debiendo vigilarse que en la contratación de puestos éstos requisitos sean en un sentido estricto, más en un nivel de responsabilidad alto. Enseguida, el Regidor Alfonso de Jesús Oroasco Aldrete manifiesta sumarse al asunto general presentado por la Regidora Echeverría González, agregando deben hacer uso de conciencia apegados a la legalidad, pues en este caso está el supuesto de que no cumple con el perfil del puesto como director, y aunque no pone en duda su experiencia, la cual es fundamental, primero está la ley de profesiones del estado que establece: *“Profesionista es la persona física que posee un título profesional debidamente registrado para ejercer en el Estado de Guanajuato cualquiera de las profesiones o ramas profesionales a qué se refiere esta ley, se requiere un título profesional, y el ejercicio profesional es la realización a título oneroso o gratuito de todo acto relacionado con una profesión o rama profesional, así como la prestación de cualquier servicio propio de éstas, aún y sólo cuando constituya una consulta o la ostentación de carácter de profesionista por cualquier medio.”* Indicando por lo anterior no sorprenderle que cada día los ciudadanos estén más decepcionados de sus gobernantes, ya que situaciones como ésta ponen en entredicho el profesionalismo de los servidores públicos, la transparencia en la designación de los funcionarios, la credibilidad de

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2019.

las autoridades y más grave aún la confianza en el gobierno; reiterando por último se apeguen a la legalidad, conciencia y congruencia haciendo lo que tienen que hacer, siendo la única salida que éste director se marche así como lo hizo un elemento de la Secretaría de Seguridad Pública por la misma situación. Sobre el particular, la Síndico Leticia Villegas Nava señala ser importante revisar la ley referida y se anexen sus calificaciones, porque muchos adquieren el papelito quince años después de que salieron de la licenciatura y ocupan puestos muy altos en la república y tienen calificaciones hasta en tercera oportunidad. En ese tenor, la Regidora Echeverría González menciona que nada suple la ley, sobre todo lo señalado en el Código Penal en el sentido de que quién usurpe estos lugares tiene consecuencias, y aunque no duda de su experiencia como autoridades deben dar certeza jurídica los ciudadanos. Sobre este mismo asunto, la Regidora Fernanda Odette Rentería Muñoz manifiesta que en el perfil del puesto en transparencia se indica que tiene que ser Licenciado en Contaduría Pública, Administración o Derecho, y no “pasante sí acredita la experiencia”, por lo que si éste es el perfil que piden para puestos de jefatura de área deben ser congruentes en que vaya todo para arriba. Continuando con este asunto, la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia pide se apliquen los reglamentos y los perfiles de puesto a todos por igual, ya que sí el cargo señala un Contador Público o Licenciado y no lo tiene, el señor se tendría que ir, sumándose en ese sentido a pedir la renuncia para dar legalidad; pidiendo finalmente revisar al interior de la administración otros puestos y su perfil, ya que pueden encontrar sí son titulados o no. Enseguida, el Presidente manifiesta que el tema está en proceso en manos de la Contraloría, por lo que estarán al pendiente del resultado.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 9:55 nueve horas cincuenta y cinco minutos, del día de su fecha. Se levanta la presente acta para constancia. Damos fe.

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. Héctor Germán René López Santillana

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. Felipe de Jesús López Gómez

**SÍNDICOS:**

C. Leticia Villegas Nava

C. Christian Javier Cruz Villegas

**REGIDORES:**

C. Ana María Esquivel Arrona

C. Salvador Sánchez Romero

C. Ana María Carpio Mendoza

C. Gilberto López Jiménez

C. Karol Jared González Márquez

**REGIDORES:**

C. Jorge Arturo Cabrera González

C. María Olimpia Zapata Padilla

C. Vanessa Montes de Oca Mayagoitia

C. Alfonso de Jesús Orozco Aldrete

C. Gabriela del Carmen Echeverría González

C. Gabriel Durán Ortiz

C. Fernanda Odette Rentería Muñoz